

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 9 de octubre de 2015.

El C. Presidente: Buenas tardes. Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes: Me permito informar a ustedes, que mediante oficios, la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados comunicó la designación de los Legisladores acreditados como Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General por cada fracción parlamentaria de los partidos políticos.

Es el caso que estando presente la Senadora Dolores Padierna Luna, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos los presentes ponerse de pie.

El C. Presidente: Consejera del Poder Legislativo acreditada ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Senadora Dolores Padierna Luna, por parte del Partido de la Revolución Democrática.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

La C. Consejera Dolores Padierna Luna: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país. Muchas gracias, bienvenida.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el orden del día.

De no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que en votación económica consulte si se aprueba el mismo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional "Propuesta Política", en términos de lo previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente UT/SCG/Q/CG/45/PEF/60/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos los miembros del Consejo General.

Este asunto concentró nuestra atención porque el Presidente de la Agrupación que se propone pierda el registro, es Sergio Aguayo. De hecho, me permití solicitarle a la Unidad Técnica el expediente y de hecho el representante legal, según obra en el expediente es, precisamente, Sergio Aguayo.

Nos llama la atención en términos objetivos que la Resolución que concita la pérdida del registro fue emitida el 5 de noviembre de 2014, según obra en autos y por el Consejo General y la primera actuación para notificar e iniciar el procedimiento de pérdida de registro es del 26 de marzo de 2015; o sea, transcurrió una inactividad procesal importante.

De igual forma, en el fondo de la sanción lo que nos llama mucho la atención es que en la Resolución lo que sostiene, básicamente, es que la Agrupación no realizó actividad alguna por un año y que por eso pierde el registro; sin embargo, el artículo que se invoca es del viejo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo como se dijo al anuncio del asunto, 35 numeral 9, inciso d), lo que dice es que: "...no acreditar actividad alguna durante un año en los términos que establezca el Reglamento".

De lo que se desprende del expediente, sí hubo una actividad ordinaria, sí hay una declaración de la encargada de finanzas en el sentido de que no realizaron ninguna actividad, pero pudo haberla realizado con otras personas. En eso tenemos duda y pudo haber realizado otras actividades, a nosotros por lo que Sergio Aguayo ha hecho que, básicamente, ha sido encabezar un movimiento para pedir la pérdida del registro del Partido Verde Ecologista de México, por lo menos nos sorprende esta inactividad procesal y estos elementos que estoy poniendo sobre la mesa, para que pierda el registro la Agrupación de la cual él preside y es representante legal.

Por lo menos para MORENA sí hay una reserva en el sentido que puede haber una relación en términos de lo que Sergio Aguayo representa y este procedimiento para que quede inactiva su agrupación política y teníamos que consignarlo además de después de pedir el expediente, las dudas que nos concita.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted señor representante?

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Por supuesto que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

¿Qué opina del comunicado que publicó hoy a través de las redes sociales el investigador Sergio Aguayo?...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... publicó hoy, a través de las redes sociales, el investigado Sergio Aguayo, cito: "...me parece correcto que el Instituto Nacional Electoral le quite el registro a la Agrupación Política Nacional, "Propuesta Política", que presidía, corresponde a una etapa en la cual un grupo de ciudadanos creíamos en las virtudes de la participación ciudadana, etcétera, por ello, cierra, está muy bien la desaparición formal de "Propuesta Política Agrupación Política Nacional".

¿Usted qué diría de esto?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Por la pregunta, y me parece que es importante decirle, a usted y ya hemos tenido experiencias, también, en un procedimiento contra Andrés Manuel López Obrador, que por cierto, ganamos y es parte de mi respuesta, de citar elementos que están fuera de constancia del expediente, por eso, pido el expediente para referirme.

Está muy bien que lo señale, pero esta soportado esto en el expediente.

Esa sería mi respuesta.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Señor representante, me permite una pregunta.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Sí, adelante.

El C. Presidente: Solamente, entiendo que usted plateaba la mala fundamentación del Proyecto de Resolución, porque se hace referencia a un artículo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mi duda reside, estriba en el hecho de que el procedimiento se origina en virtud de la Resolución CG248/2014, que da cuenta de la inactividad de la Agrupación Política Nacional durante el año 2013, año en que todavía no estaba vigente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y si aplicar el fundamento legal de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no implicaría una aplicación retroactiva, que como en otros casos ha implicado que el fundamento, a pesar de que lo aplique el Instituto Nacional Electoral, tiene que ser el que estaba vigente en el momento en que ocurrieron los hechos, motivo de los Proyectos de Resolución.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Fíjese que mi duda procesal no tiene que ver con, precisamente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales o el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de hecho se lo aclaro, lo que pasa es que pone una salvedad, y la salvedad es que dice que será en los términos del Reglamento, cosa que el Proyecto de Resolución no consigna.

Si usted puede observar, quien haya leído nada más el Proyecto de Resolución, los asesores creyeron el Proyecto y no fueron al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta parte no viene.

Esa es la respuesta.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias a usted.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Buena tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Me preocuparía que quedara la percepción de que la decisión que se propone en este Proyecto de Resolución, no estuviera bien fundado y motivado, y creo que lo que empezaba a apuntar el Consejero Presidente, en la trayectoria de la decisión tomada, justamente explica por qué tenemos que tomar esta decisión, que a la luz de muchos es dolorosa, es una organización de ciudadanos que en algún momento buscó tener un registro como Agrupación Política Nacional y que aparentemente dejó de operar y hay un Reglamento, una Ley vigente en su momento que castigaba esta suspensión de actividades con la pérdida del registro.

¿Pero qué ocurrió?

¿De dónde nos damos cuenta de esto?

Las agrupaciones políticas tenían que presentar un Informe a la Unidad de Fiscalización, en Informe del año 2013 indica que no hay actividades y por lo tanto no hay...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... el Informe del año 2013 indica que no hay actividades y por lo tanto, no hay ni ingresos ni egresos y se le escribe a la Agrupación Política y se le dice: a ver, no me doy por satisfecho con su respuesta en virtud de que como usted sabe hay un artículo 35 que acaba de citar el representante de MORENA y eso que usted me dice implicaría la pérdida de su registro.

La respuesta volvió a ser: discúlpeme señor, no hay ninguna actividad de esta organización.

¿Qué hace la Unidad de Fiscalización?

Da parte, entonces, a la Secretaría Ejecutiva para iniciar un Procedimiento Sancionador todavía sin presumir nada y en el Procedimiento Sancionador se le vuelve por tercera vez a requerir a la Agrupación: dígame usted si realizó algún tipo de actividad con base en esto y la Agrupación no atiende al Procedimiento.

En consecuencia, creo que es muy claro que con base en estos elementos que obran en el expediente, la Resolución de la Junta General Ejecutiva y de proponernos esta pérdida de registro procede.

Lo que menciona el Consejero Electoral Ciro Murayama no hace más que ratificar la posición de quienes dirigen la propia Agrupación que ya la había ratificado anteriormente diciendo: no tuvimos actividad.

Lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama pedía era una opinión sobre la manifestación de quien preside esta Agrupación, pero la Agrupación formalmente, primero dijo: no hice actividades y en segundo lugar, no atendió a un Procedimiento que desemboca lamentablemente en esta acción.

En consecuencia, creo que tenemos los elementos, Consejero Presidente, para proceder y acompañar el Proyecto de Acuerdo que se nos propone.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas, a todos.

Creo que es importante hacer algunos agregados:

Primero en los autos del procedimiento que se está ahora desahogando, están las copias certificadas, primero, del Dictamen Consolidado de las agrupaciones políticas que corresponden al ejercicio del año 2013, virtud del cual se le hizo la vista respectiva al Secretario Ejecutivo por la omisión de actividades en ese año de la propia Agrupación.

Está el Informe Anual sobre el origen y el destino de los recursos de la Agrupación Política que corresponde al mismo ejercicio del año de 2013, donde también está explícito que no hay actividades en ese periodo;

Está el oficio en el cual el Instituto Nacional Electoral le está comunicando lo procedente a la Agrupación y le está solicitando las aclaraciones respectivas.

Hay particularmente un escrito de fecha 8 de septiembre de 2014, que está firmado por la señora Patricia Tamayo García quien actuaba como Secretaria Administrativa y de Finanzas de la Agrupación Política Nacional en la cual refiere que la agrupación durante el ejercicio del año 2013, no tuvo gastos y no realizaron actividades, es un reconocimiento expreso de parte de quienes integraban la Agrupación.

Me parece, por otro lado, que es absolutamente inadecuado, improcedente, referir que esta Resolución pudiera tener algo que ver con otro tipo de procedimientos iniciados por la institución y resueltos por la institución en términos de derecho. Eso me parece, francamente que no es así.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes señoras y señores.

Estamos frente a una situación un poco anómala ¿por qué una Agrupación Política Nacional inactiva se espera a que la sancionen para dejar de existir antes de tomar la decisión? Esto es una sanción lo que está decidiendo es una sanción.

Las personas que forman parte de esta Agrupación están siendo sancionados de conformidad con la Ley.

Lo raro es ¿por qué? Porque Sergio Aguayo no es el dueño de la Agrupación diga lo que diga, puede decir lo que quiera no tiene importancia, porque hay miembros, es un agrupamiento colectivo.

Esto me huele mal, pero ya se verá, hay también recurso judicial de cualquiera de los miembros del agrupamiento para poder ventilar si acaso esto efectivamente “huele feo, si no huele feo”, no habrá instancia judicial activa y se queda olvidado, y sin embargo, sí es algo extraño que alguien prefiera ser sancionado antes de tomar una decisión de extinguir una Agrupación de acuerdo con la Ley y apegarse a los ordenamientos y no estar en violación de la Ley, que es en la situación en la que se ubican, o sea, no es cualquier cosa.

Es un comentario, simplemente, creo que el Consejo General no tiene para donde hacerse, más que obrar en consecuencia de lo que es el Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Consejo General no tiene más que aplicar la Ley, es una consecuencia a la inactividad de la Agrupación Política Nacional que después de haber sido requerida por la autoridad para ver si había cumplido con sus obligaciones entre las cuales se incluye el tener actividades, se acredita que no es el caso y hay que proceder, eso es lo que está en el expediente y eso es lo único que esta autoridad está tomando en cuenta para proceder, ahora por fuera de expediente sobre esta mesa se “sembró una duda” de si esto tenía que ver con algo que esta fuera del expediente, que es aquella solicitud, que por cierto ya fue atendida aquí del retiro del registro del Partido Verde Ecologista de México, a eso que está fuera en el expediente, fue a lo que reaccioné diciendo, a ver usted ve “gato encerrado” donde el propio investigador que eventualmente se estaría viendo afectado por la mala fe de la autoridad pues reconoce que esa Agrupación

Política de su actividad, es decir, lo que está en el expediente está en el expediente, no nos confundamos quien mete cosas fuera del expediente a esta mesa y “siembra dudas” a la autoridad, luego ya no acepta que se la...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... mete cosas fuera del expediente, a esta mesa y “siembra dudas” a la autoridad, luego ya no acepta que se le hagan preguntas con elementos, que en efecto, están fuera del expediente como son sus propias interpretaciones.

Pero lo que importa, además señalar, es que este procedimiento inició antes de que se presentará la solicitud de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México, es decir, iba por otra vía, ni siquiera se puede decir: Bueno, la autoridad se puso las pilas y activo el procedimiento en reacción a aquella acción, no, desde antes se había acreditado que la Agrupación no tenía actividad, se inició el procedimiento y hoy estamos llegando a esta conclusión.

Si se trata de ver lo que hay en el expediente, como decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, no hay dónde irnos. Si de lo que se trata es de hacer una discusión sobre supuestos, al menos quién pone sus elementos adicionales, que no se niegue a constar otras cosas que también están fuera.

Cada quien sus formas de discutir, creo que institucionalmente se está haciendo lo correcto, por supuesto votare a favor del Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA, el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Siempre contesto y permito que me haga preguntas Consejero Electoral, usted no siempre lo hace en Comisiones, pero siempre le haré la bonhomía de permitirle preguntarme.

Respecto al fondo, estaban estos elementos que había que consignar, y procesalmente continúan, si usted pone atención a la lectura del expediente, se dará cuenta que hay una actividad procesal respecto a la pérdida del registro, de más de un año.

Efectivamente, como se ha dicho aquí, Sergio Aguayo no es la Agrupación, si es el Presidente de la misma y ya veremos qué ocurre.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más quisiera insistir que es absolutamente inadecuado plantear que el hecho de que una persona, quien sea, presida una organización, eso va a definir el sentido de una decisión o la forma jurídica en la cual esta institución debe analizar algún caso vinculado con esa Agrupación, no sé qué tiene que ver el hecho de que Sergio Aguayo presida esta Agrupación.

Todo lo que haga Sergio Aguayo no tiene necesariamente que ver con la Agrupación, el hecho concreto es que el Informe de Actividades de 2013 de la Agrupación, señala enfáticamente que no realizaron actividades y que no tuvieron gasto, y eso es causal de pérdida del registro y eso es lo único que esta, como bien señaló el Consejero Electoral Ciro Murayama, tomando en cuenta la institución para tomar la decisión correspondiente, me parece que está absolutamente apegada a derecho y no tiene ninguna otra intencionalidad más allá de aplicar el procedimiento, lo demás es una invención del representante de MORENA.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

También estoy de acuerdo con este Proyecto de Resolución, porque efectivamente se emitió por este Consejo General una determinación, desde el 5 de noviembre de 2014, en la cual, entre otras cosas, se impone una amonestación pública a la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, se ordena dar una vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y también se ordena dar vista a la Secretaría del Consejo General en relación a la conclusión número 8.

En la conclusión número 8, precisamente se advierte que la Agrupación Política Nacional no acreditó actividad alguna durante el ejercicio de 2013.

Entonces aquí lo que se está sancionando es precisamente esta falta de actividad durante un ejercicio, que es el del año 2013 y se está emitiendo la Resolución correspondiente. Además aquí en las constancias que obran en el expediente está la respuesta de Propuesta Política, la persona encargada de dar los Informes y ellos mismos dicen que la Agrupación Política Nacional no realizó actividades durante el año 2013, por lo que no existen gastos relacionados a actividades.

Entonces, es una cuestión que se está basando, precisamente en las constancias que obran en el expediente, se está dando cumplimiento a una vista que creo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dio en aquél entonces 5 de noviembre y también resaltar que esa Resolución donde se da la vista, precisamente para ver esta cuestión de la posible pérdida de su registro, tampoco fue impugnada por la Agrupación Política Nacional Propuesta Política, además de que una vez que se le emplaza a este procedimiento, tampoco contesta el emplazamiento y, por lo tanto, lo que procede conforme a derecho y conforme a las constancias es precisamente la pérdida de registro de esta Agrupación Política Nacional.

Por eso voy a votar a favor.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración, en esta votación, la fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, comunicó la designación de la Diputada Lorena Corona Valdés como Consejera Suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Es el caso que estando presente procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Consejera del Poder Legislativo acreditada ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, Diputada Lorena Corona Valdés, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... la de los Estados Unidos Mexicanos, y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

La C. Consejera Lorena Corona Valdés: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático de México.

Sea usted bienvenida.

Secretario del Consejo General, le pido que realice las gestiones conducentes para publicar la Resolución recién aprobada en el Diario Oficial de la Federación, y que dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla, en el estado de Guerrero, y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/33/2015 e INE/JGE63/2015 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales durante los periodos de precampaña e intercampana.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En los mismos términos que lo que señalé en la sesión anterior que aprobamos otros catálogos y pautas para elecciones extraordinarias, coincido con el sentido del Proyecto de Acuerdo y el hecho de que sea turnado a este Consejo General, me parece que es indispensable presentarlo para garantizar a los partidos políticos el acceso oportuno a sus prerrogativas durante el periodo de precampañas en el Proceso Electoral Extraordinario que se celebrará para el Ayuntamiento del Municipio de Tixtla, Guerrero, sin embargo, tal como lo señalé la ocasión anterior, no comparto el que se incluya dentro de este Acuerdo, el criterio de pauta estatal que está contemplado en el

Considerando 15 y en este caso, al igual que en uno de los asuntos que se analizó la ocasión anterior, tampoco comparto el Catálogo, en tanto contempla 7 canales de televisión que están incluidos en el Catálogo de la Elección Extraordinaria sin que los mismos se vean o se escuchen en el Municipio de Tixtla, donde se celebra la Elección Extraordinaria.

Estamos hablando de 3 canales del Canal de las Estrellas, uno de Canal 5, uno de Canal 7, uno de Canal 13, y uno del Gobierno del estado de Guerrero, por eso le pediría al Secretario Ejecutivo, que por favor diferenciara la votación en cuanto al Considerando 15 y al Punto Resolutivo Segundo del presente Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Solicito, en términos del artículo 22, inciso f) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, se le dé lectura por parte del Secretario Ejecutivo al artículo 30 del Reglamento de Radio y Televisión, a efecto de poder ilustrar el tema que quiero plantear.

El C. Presidente: Un momento para poder proveer al Secretario del Reglamento de Radio y Televisión...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... de radio y televisión.

Adelante Secretario del Consejo, atienda la petición del representante del Partido Acción Nacional.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

¿Me imagino que se integró el artículo 30, señor representante?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sería el numeral 1 y 2, sería suficiente.

El C. Secretario: Gracias, el artículo 30 del Reglamento de Radio y Televisión, de las obligaciones de los Organismos Públicos Locales, numeral 1: Los Acuerdos que adopten los Organismos Públicos Locales para determinar los tiempos en que se habrán de iniciar las precampañas, intercampañas y campañas de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidatos, candidatas independientes en radio y televisión, deberán ser notificadas al Instituto por lo menos, con 40 días de anticipación al inicio de las transmisiones, en el caso de Procesos Electorales; y con al menos 20 días previos al inicio de las trasmisiones en el caso de Procesos Electorales Extraordinarios. Todos los partidos políticos y, en su caso, coaliciones dispondrán de sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión y en un mismo periodo fijo durante las precampañas, intercampañas y las campañas electorales; incluyendo a las candidatas y los candidatos independientes en su último periodo.

Numeral 2, en caso de no recibir la propuesta de pauta de conformidad con el párrafo anterior, el Comité tomará las medidas necesarias para garantizar el uso de la prerrogativa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continué usted señor representante.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo, desde mi punto de vista, está adoleciendo de un Calendario completo para que los partidos políticos podamos hacer uso de nuestras prerrogativas en radio y televisión.

Por principio de cuentas este Proyecto de Acuerdo, en sus antecedentes, en sus Considerandos no señala si se recibió algún Acuerdo relativo por parte del Organismo Público Local del estado de Guerrero, por un lado, pero también lo que estamos viendo, es que no se considera en este Calendario el tiempo de campaña.

Hasta donde tenemos entendido, la elección extraordinaria del Municipio de Tixtla Guerrero está planteada para el 29 de noviembre próximo, es decir, dentro de 61 días, y me parece increíble que este Proyecto de Acuerdo no se plante un Calendario para que los partidos políticos podamos hacer uso de esta prerrogativa de radio y televisión en esta elección extraordinaria que será celebrada el domingo 29 de noviembre, es decir, dentro de 61 días.

Me parece que habría que complementar, o cuando va a hacer el momento oportuno para complementarlo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, respecto de la observación de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece que es congruente con las posiciones que ella ha venido adoptando respecto de estos asuntos, por lo cual me parece que no hay ninguna complicación en ello.

Pero ahora, respecto de la observación que plantea el representante del Partido Acción Nacional, creo que vale la pena aclarar varias cosas: La primera es que lo que estamos aprobando aquí es el Catálogo de las emisoras a través del cual se van a transmitir los mensajes, los spots de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas, es decir, aquí todavía no están incluidas las pautas correspondientes, lo que están...

Inicia 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... durante las precampañas y las campañas, es decir, aquí todavía no están incluidas las pautas correspondientes, lo que está es la relación de las señales de radio y televisión, que son las que servirán para la difusión insisto, de las pautas correspondientes.

Apenas el día de hoy, el Consejo General, según información que hemos recibido a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el Consejo General del Instituto Electoral de Guerrero ha aprobado el periodo relativo a las precampañas, falta todavía que sesionen para definir el periodo específico de las campañas.

Por consecuencia, nosotros tendremos que hacer la definición de los pautados respectivos tanto de las precampañas como de las campañas, así que creo que teniendo razón, en la parte de la preocupación que le asiste al Partido Acción Nacional, lo que procedería sería si el Consejero Presidente y los demás miembros del Consejo General están de acuerdo, que hiciéramos un llamado respetuoso al órgano electoral del estado de Guerrero para que pudieran aclararnos a la brevedad posible, cuáles son estos días que ellos van a considerar para las campañas, y poder subsanar de inmediato la aprobación de los pautados, y dejar a salvo el derecho de los partidos políticos para que estén sus mensajes al aire.

Esto cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado.

El C. Presidente: Adelante Licenciado Francisco Gárate Chapa.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el Considerando 25 se establece ya un Calendario que sólo se refiere a precampaña e intercampaña, ¿No considera usted que debiera ya estarse señalando también el de campaña?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo, pero, insisto, la determinación que ha tomado hasta el momento el órgano electoral del estado de Guerrero ha sido lo que tiene que ver con el

periodo de las precampañas y las intercampañas que es lo que traemos, nos faltan las campañas, y por eso, justamente, acompañando la preocupación que usted tiene le he sugerido que el área ejecutiva de la Institución que se responsabiliza de estos temas que es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, haga un atento llamado al órgano electoral del estado de Guerrero para que subsanemos a la brevedad posible esta situación y ustedes tengan a salvo su derecho.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítame intervenir de manera muy breve, solamente en atención de esto que se ha to sobre la mesa, instruir en este momento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que entre en comunicación con el órgano electoral, con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana en el estado de Guerrero, para pedirle que a la brevedad se subsane esta omisión que en la notificación que recibió esta autoridad sea planteado en los términos justamente de lo que se ha expuesto en las intervenciones anteriores.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños y usted, han explicado las razones por las cuales no están incorporados en este Proyecto de Acuerdo las pautas del periodo correspondiente a las campañas, para hacer eso siempre tenemos una dificultad que hay que tener en mente, que no conocemos el número de candidatos independientes que se registren y en función de ello, se pueden generar diferentes escenarios, esa es una de las razones por las cuales el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero no nos presentó...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... Guerrero, no nos presentó la propuesta de pautas del periodo de las campañas.

También existe una discusión al seno de la Legislatura Estatal de Guerrero, respecto a la modalidad que asumirán este Proceso Electoral, puesto que existe en relación a si serán elecciones con la participación de los partidos políticos, elecciones extraordinarias o será en el caso particular de Tixtla, será un proceso basado en los usos y costumbres de la propia comunidad.

Creo que lo que ha instruido el Consejero Presidente al Director Ejecutivo, es procedente y nosotros estaremos pendientes de cómo evolucionan las cosas, las decisiones que se tomen en la Legislatura, para que estemos garantizando, plenamente, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, como lo estamos haciendo ahora, sesionando de manera urgente, para que gocen plenamente del acceso a radio y televisión, en el Catálogo que aquí se propone, en cuanto empiece el periodo correspondiente a las precampañas y durante las intercampañas, con el compromiso de que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y nuestro contacto con el Órgano Público Electoral de Guerrero, estaremos oportunamente también haciendo lo pertinente, lo que corresponde, en relación al periodo de las campañas.

Gracias, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo señoras y señores, 2 votaciones, una en lo general, que considera la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma el Considerando 15 y el Resolutivo Segundo, por los términos expuestos por la Consejera Electoral Pamela San Martin.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como punto número 2, tomando en consideración, en esta votación en lo general, la fe de erratas y excluyendo de la misma el Considerando 15 y el Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, el Considerando 15 y el Resolutivo Segundo, del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos a favor.

2 votos en contra.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan...

Segue 12ª .Parte

Inicia 12ª. Parte

... para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en el estado de Querétaro, y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/33/2015 e INE/JGE63/2015 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hay algunas cuestiones que en esta intervención tienen que ver con lo que señalé en la intervención anterior, pero antes que abordarlas, me parece que es importante señalar una cuestión en torno a la discusión que se dio en el punto anterior.

Sin duda, comparto la petición que se formula de requerir a los institutos electorales, en este caso al del estado de Guerrero, pero en general que la información del acceso a radio y televisión en las distintas etapas de sus procesos electorales se nos presenten oportunamente, pero sí me parece que debe destacarse que incluso en la forma en la que fue presentada, se puede, esta autoridad está en condiciones aprobando el día de hoy los catálogos y las modificaciones a las pautas, de garantizar el acceso a los partidos políticos y eventualmente a los candidatos independientes, en este caso no en el caso anterior, de entrada en las primeras etapas del Proceso Electoral y si posteriormente somos notificados de la etapa de campañas, también habrá una condición de poder garantizarlo adecuadamente.

Ahora, por lo que hace a la observación que hice en el punto anterior, en éste también pediría una votación diferenciada de lo que es el Considerando 16, que tiene que ver con los bloqueos estatales; sin embargo no votaré a favor el Catálogo que se nos propone, porque en el mismo no se ubicaron emisoras de televisión que no den cobertura al Municipio donde se celebrará la elección extraordinaria.

Por lo tanto, sí comparto el Catálogo que se está proponiendo a esta mesa del Consejo General, pero hay otro tema que en particular tiene este Acuerdo y que debo señalar que por error no lo manifesté en la sesión anterior en la que aprobamos los catálogos y las pautas de otros procesos electorales, específicamente del estado de Michoacán y de Aguascalientes y tiene que ver con, específicamente, las pautas que se nos proponen para el período de campañas electorales.

Esta es una discusión que ya hemos tenido en el Comité de Radio y Televisión en la que he votado en contra en el Comité de Radio y Televisión por un criterio que se incluye en la misma y que reconozco que se está subiendo al Consejo General el mismo criterio que fue aprobado por el Comité, pero no lo puedo compartir, porque lo que establece este criterio es que las pautas de las campañas para poder garantizar el acceso a los candidatos independientes a la radio y a la televisión, la pauta inicia con un primer período en el que los candidatos independientes no tienen acceso, los tiempos que corresponderían a los candidatos independientes son asignados a los partidos políticos y posteriormente cuando empieza el acceso de los candidatos independientes, ya se le quitan a los partidos políticos los tiempos que se les habían dado de más, por los que no se dio en la primera etapa a los candidatos independientes para compensar en una totalidad los tiempos.

El problema es que esto contraviene la distribución Constitucional que tenemos por día, esto contraviene el acceso durante todas las campañas electorales a los candidatos independientes y esto contraviene el acceso a los partidos políticos en los términos en los que la Constitución Política misma...

Segue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... en el acceso a los partidos políticos, en los términos en los que la Constitución Política misma lo prevé. Al igual que lo señalé en el Comité de Radio y Televisión, en su momento, entiendo la dificultad por la que se tiene que tomar una decisión en este caso, y tiene que ver, liso y llano, con que los candidatos independientes se aprueban el día anterior al inicio de las campañas, sin embargo, sí había una posibilidad de beneficiar el acceso y el cumplimiento de las normas constitucionales, tanto para los partidos políticos, como para los candidatos independientes, elaborando una orden de transmisión excepcional que se tuviera que entregar con 24 horas y que pudiese ser puesta al aire con 24 horas como ocurre con las medidas cautelares, única y exclusivamente, por lo que hace a los mensajes de los candidatos independientes.

Al igual que lo señalé entonces, me parece que ese es el mecanismo por el que podríamos cumplir de mejor forma con la obligación, cumplir a cabalidad en los términos, y en el marco de la norma que no permite que tengamos claridad de los candidatos independientes antes del día anterior al inicio de las campañas, pero teniendo los tiempos como los tenemos, me parece que esta autoridad está obligada a garantizar el acceso, tanto de los candidatos independientes, como de los partidos políticos, en los términos previstos en la Constitución Política, con la distribución por día prevista en la Constitución Política y a lo largo de la totalidad de la campaña electoral.

El tomar una decisión de no hacer eso, afecta derechos que están involucrados y la forma de remediarlo sería, única y exclusivamente, pidiéndoles u ordenando a los concesionarios de la radio y la televisión que por lo que hace a los mensajes de los candidatos independientes, que sólo tienen acceso al 30 por ciento que tendría un partido político, es decir, no se tienen un conjunto enorme de mensajes, que esos, se pudieran poner al aire con 24 horas de distancia. Eso sería lo que nos permitiría garantizar los derechos que le corresponde a esta autoridad, precisamente por ello, solicitaré también una votación diferenciada, por lo que hace a los Considerandos 46 y 51 y el Resolutivo Octavo, que incorporan tanto este mecanismo, como la determinación de las pautas en los términos que están propuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve. Primero, reconociendo que en el fondo el argumento de la Consejera Electoral Pamela San Martín es correcto, creo que es un argumento que enfrenta un problema de carácter operativo, ese es básicamente lo que en el Comité de Radio y Televisión se ha analizado, porque como todo mundo sabe, el registro de los candidatos es prácticamente en las horas previas al arranque de las campañas

electorales, y es hasta ese momento, cuando en realidad se puede tener la claridad de la procedencia sobre el registro de las candidaturas independientes.

Si se pautara tomando en consideración los primeros días del arranque de la campaña, difícilmente los espacios de los candidatos independientes podrían ser aprovechados por éstos, por eso justamente, se ha dejado un pequeño espacio y se les compensa, a lo mejor tienen el mismo tiempo, pero no a partir del inicio de la campaña, es un asunto estrictamente operativo, por el momento exacto en el cual se hace el registro de las candidaturas independientes, es decir, por el momento en el cual se determina, se sabe, se conoce que alguien va a ser un candidato independiente, no habría, en términos operativos, la posibilidad de que a partir...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... que alguien va a ser un candidato independiente. No habría, digamos, en términos operativos la posibilidad de que a partir del día 1 pudieran estar al aire los spots de los candidatos independientes. A diferencia de los partidos políticos donde sí sabemos que los partidos políticos van a participar en las campañas.

Este es un punto que es el que se ha considerado y que por esa consecuencia, no hay en esos primeros días spots de los candidatos independientes.

En el fondo me parece que hay razón en el punto, pero se ha buscado un esquema compensatorio, digamos, a esa falta de espacios en los primeros días de las campañas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños creo que ha expuesto con claridad las razones por las cuales esta forma de administrar tiempos en radio y televisión en un momento en el cual aún no conocemos si hay candidatos independientes, cuál va a ser su número, son la razones que adoptó el Comité de Radio y Televisión que fueron materia de discusión en el Comité.

Se tomó esta decisión después de estudios que hizo la propia Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, la afectación a los partidos políticos entre nula y marginal y, además, este criterio del Comité de Radio y Televisión no sólo se ha aplicado de forma consistente, sino que además ha sido confirmado por la Sala Superior y es uno de los criterios que ya están establecidos y que ahora, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos propone continuar con él, por lo que también votaré a favor de esta parte del Proyecto de Acuerdo, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que los argumentos están sobre la mesa en lo que tiene que ver con el momento en el que se pueden pautar o enviar los materiales de los candidatos independientes, ya fue una discusión que dimos, sólo quiero decir que en virtud de que la vez anterior que dimos esta discusión, me incline por hacer un esfuerzo para tratar de que los plazos se acotaran y explorar la posibilidad técnica de que desde el principio o sin que

transcurrieran tantos días de campaña se pudiera ya incorporar los materiales de los candidatos independientes que se llegaran a registrar y de que emití un voto particular sobre este asunto específico, actuaré en consecuencia en esa votación particular.

Pero los argumentos ya fueron expuestos, creo que están claros y que, además, hay buenas razones de las 2 partes. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una precisión.

Estos criterios, los Acuerdos del Comité en donde se establecieron quedaron firmes aunque, específicamente no fueron objeto de una impugnación y por lo tanto, esa posibilidad todavía existe.

Nada más...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... no fueron objeto de una impugnación y por lo tanto, esa posibilidad todavía existe.

Nada más quería hacer esa precisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo siempre que el respeto a un derecho y el respeto a un principio, en este caso de equidad a la contienda que abarca también a los candidatos independientes.

Cuando cualquiera de esas 2 cosas ocurre, el Instituto Nacional Electoral está obligado a resolver, de alguna forma, cualquier asunto operativo, cualquiera, el que sea. No puede ser que a alguien no se le respete su derecho o se ponga en situación de desventaja por cuestiones de tiempo, no, eso no puede ser. Así no opera un Sistema Político, nunca puede ser así; y menos aún, cuando en el momento en que opera la censura, ahí si todos rápido. Pues si bajar un spot en todo el país, con 24 horas al subirlo es lo mismo; y si no es lo mismo, el Instituto Nacional Electoral tiene que hacer que sea lo mismo. El Estado así opera por eso es poder.

Porque su obligación básica es poner a todos en pie de igualdad, y porque su obligación básica es otorgar las garantías para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos establecidos y no hacer diferenciaciones por causas circunstanciales, operativas, logísticas, o lo que sea; eso no vale. Pero esa forma de actuar, así actúan los estados democráticos, por eso nuestro problema es grande, el problema en México es muy grande, porque estos criterios no existen en este país.

No es eso lo que predomina, no es así como opera el andamiaje, digamos del Estado, el mexicano no opera así.

Por eso siempre he sido partidario de que todas estas cosas las resuelve el Instituto Nacional Electoral en términos de los principios y del respeto de los derechos, nada más.

Por su atención gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para reaccionar un poco a la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática, en lo fundamental tiene razón, hay que buscar los mecanismos, pero quisiera poner ejemplos como está autoridad ha buscado, justamente resolver este tipo de inconsistencias...

Inicia 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... pero quisiera poner un ejemplo cómo esta autoridad ha buscado justamente resolver este tipo de inconsistencias.

Piensen ustedes el momento en el que les estábamos otorgando el registro, por ejemplo, al Partido MORENA, ¿Cuál era el problema con las nuevas Leyes?

MORENA y el Partido Humanista, ¿Cuál era el problema? Que un día se le otorga el registro y al día siguiente tiene que tener derechos y prerrogativas.

En radio y televisión eso nos metía en problemas, y entonces buscamos un mecanismo, en efecto, buscamos un mecanismo para que al día siguiente de su registro, sin ser partido político se le requiriera obligaciones de partido político que era presentar una serie de documentos y pautas para poder operar. Y se resolvió el caso.

¿Por qué era importante? Porque si no íbamos a dejar a un partido político o 2 partidos 15 días o más sin spot en cercanía del inicio del Proceso Electoral.

¿Qué pasa en este caso? Los candidatos independientes tienen, en los casos que hemos analizado, 1 o 2 spots a la semana y retrasar unos días el inicio de sus prerrogativas, sí hay una afectación, hay que buscar un camino para resolverlo, pero la afectación es marginal y se le recupera.

En ese sentido, esta autoridad ha buscado y seguirá buscando cómo resolver este tipo de problemas y creo que seguiremos haciendo lo correcto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente un último argumento. Me sumo a esta solución que se le ha dado al tema de los candidatos independientes, porque aún suponiendo que fuera factible subir los spots en 24 horas el primer día de las campañas, no habría manera de que hubiera spot de un candidato independiente y ahí se perdería esa parte del derecho.

Entonces, creo que es más prudente hacer el replanteamiento para que en los días subsecuentes se cubra todo el tiempo que les corresponde y, en consecuencia, puedan aprovechar la parte de los tiempos en radio y televisión que les corresponde.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Esto ciertamente fue muy discutido en el Comité de Radio y Televisión, la realidad es que incluso la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos puso sobre la mesa otra opción, que era que sí buscaba el que se pudieran tener los materiales de los candidatos independientes.

¿Cómo? Dando la misma salida que dimos con los partidos políticos de nuevo registro, es decir, requerirles a los aspirantes antes que tuvieran el derecho, que de ser otorgado ese registro nos entregaran, estuvieran en el derecho de entregarnos los materiales.

Si no quieren entregar materiales están también en todo su derecho, pero garantizar el acceso precisamente a través de algo similar, lo que hacemos ahora, que es aprobar escenarios que pueden ser aplicados unos u otros, dependiendo del número de candidatos independientes que se registren, para que los concesionarios pudiesen tener conocimiento ex-ante de cuáles sean los escenarios posibles, notificárselos para que el acceso sí se pudiese exigir en esas 24 horas para garantizar que el tiempo de las campañas no hubiesen días, con independencia de si se les compensan esos...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª .Parte

... para garantizar que el tiempo de las campañas no hubiese días, con independencia de si se les compensan esos días o no se les compensan.

La afectación no solamente es para los candidatos independientes, también es para los partidos políticos y me parece que, en la medida en que podamos reducir ese periodo de afectación, es como garantizamos de mejor forma los derechos que tenemos encomendados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones, una en lo general, donde se incorpore la fe de erratas pero se excluya de esta votación, en lo general, lo que se refiere a los Considerandos 16, 46 y 47 y al Punto de Acuerdo Octavo, para después proceder a 2 votaciones en lo particular, una específicamente a lo que se refiere al Considerando 16, y otra, por lo que se refiere a los Considerandos 46, 47 y al Punto de Acuerdo Octavo.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3 incluyendo en esta votación, la fe de erratas circulada previamente y excluyendo de la misma los Considerandos 16, 46, 47 y al Punto de Acuerdo Octavo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, el Considerando 16, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, en sus términos.

Quienes estén a favor del Considerando 16 en sus términos, sírvanse manifestarlo por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos favor y 2 votos en contra.

Ahora, Señoras y Señores Consejeros Electorales, someto a su consideración, en sus términos del Proyecto de Acuerdo que ustedes tienen a su consideración, los Considerandos 46, 47 y al Punto de Acuerdo Octavo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobados los Considerandos 46, 47 y Punto de Acuerdo Octavo, por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir para presentar el punto.

Uno de los propósitos centrales de la Reforma Electoral de 2014, fue que el Instituto Nacional Electoral asumiera una función de rectoría del Sistema Nacional de Elecciones, para estandarizar las condiciones en las que se llevan a cabo las elecciones, en todos los ámbitos comiciales del país.

Con esta finalidad, a esta autoridad electoral se le otorgaron atribuciones para nombrar a las Consejeras y Consejeros integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales, para integrar el Servicio Profesional Electoral Nacional, para emitir Lineamientos y criterios normativos que contribuyan a mejorar y homologar la calidad técnica de la organización electoral en las entidades...

Sigue 18ª .Parte

Inicia 18ª. Parte

... que contribuyan a mejorar y homologar la calidad técnica de la organización electoral en las entidades y para redondear este modelaje técnico a cargo del Instituto Nacional Electoral, se le confirieron atribuciones especiales que permiten atraer o delegar funciones de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para decirlo rápidamente, todas las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral que permiten intervenir en la organización y decisiones de los Organismos Públicos Locales Electorales, fueron diseñadas para evitar la injerencia indebida de los poderes locales, en los comicios, en las entidades federativas y garantizar el mismo estándar de calidad que se ha logrado a nivel federal. Ese es el sentido de las decisiones que a lo largo de un año y medio, este Consejo General ha tomado para instrumentar la Reforma y modelar el Sistema Nacional de Elecciones.

Ese, es también el sentido del Proyecto de Acuerdo que en este punto del orden del día estamos discutiendo, el objetivo es ejercer la facultad de atracción conferida por la Constitución Política al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de establecer criterios para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales del país.

Se trata de ejercer a cabalidad las funciones del Instituto Nacional Electoral como órgano rector para complementar y fortalecer la autonomía, con la que deben operar los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas. Tenemos una responsabilidad mandatada por la Constitución Política y que se corresponde con el sentido expresado en la exposición de motivos de la misma Reforma Constitucional de 2014, que estamos ejerciendo a plenitud, lo digo con todas las letras, el Instituto Nacional Electoral va a ejercer todas, todas las atribuciones van a ser ejercidas y el acompañamiento a los Organismos Públicos Locales, y el seguimiento a su trabajo y desempeño, se va a realizar por parte de esta Institución de manera puntual y explícita.

Nuestra intención es seguir fortaleciendo la autonomía y solidez técnica de los Organismos Públicos Locales Electorales, y de sus órganos directivos y desconcentrados, proporcionando herramientas y criterios normativos que permitan 3 cosas:

Uno. Impedir que los poderes locales incidan en las decisiones y organización de los comicios locales indebidamente, a través de cualquier injerencia en la integración de los órganos desconcentrados de los Organismos Públicos Locales.

Dos. Orientar las designaciones del personal directivo de dichos órganos, hacia procedimientos ejercidos realizados, mediante concursos públicos y transparentes y sin intervención de los actores políticos locales que desnaturalizan la autonomía constitucionalmente prevista para ellos.

Tres. Fomentar la construcción de consensos en los máximos órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, para que los nombramientos se logren con amplias mayorías; se trata de generar un estímulo para fortalecer la vida colegiada y la construcción de Acuerdos en su seno.

Desde mi perspectiva, es absolutamente inaceptable que el personal directivo de los Organismos Públicos Locales, sea designado fuera del ámbito de competencia del máximo órgano de dirección de dichos Órganos Electorales Locales. Las designaciones efectuadas de otra manera, aunque estén...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... del ámbito de competencia del máximo órgano de dirección de dichos Órganos Electorales Locales.

Las designaciones efectuadas de otra manera, aunque estén sustentadas en alguna norma, contravienen el sentido de la Reforma Constitucional si llegan a realizarse en un seno, en un ámbito distinto al que está planteado en este Proyecto de Acuerdo. Es decir, el seno de los mismos órganos de dirección que son designados constitucionalmente por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Insisto en el punto que quiero subrayar, concita la total coincidencia de los Consejeros Electorales que integramos este Consejo General, es decir, que la Reforma Electoral de 2014 convirtió, al Instituto Nacional Electoral, en un órgano rector del Modelo de la Democracia Mexicana.

La Constitución Política transformó al Sistema Electoral para blindar la organización de los comicios de influencias indebidas de los poderes locales, elevar la calidad de las elecciones y garantizar la imparcialidad de las autoridades de los estados.

El mandato Constitucional, creemos, debe entenderse como la intención de que las decisiones, procedimientos y capacidad técnica de los Organismos Públicos Locales, sean cada vez más similares a las del Instituto Nacional Electoral, de ahí que para este Consejo General todas las decisiones relevantes de los Organismos Públicos Locales y su funcionamiento, deben contribuir a la estandarización técnica de las condiciones de los comicios que se celebran en todo el país, y por ello deben tomarse con amplios consensos, no con mayorías simples por lo que hace al nombramiento de sus órganos desconcentrados e invariablemente honrando la autonomía que gozan frente a los poderes locales.

Cuando presentamos la solicitud de recursos presupuestales para el año 2016, señalamos como ahora lo refrendamos, insisto, que el Instituto Nacional Electoral ejercería a plenitud sus facultades y este Acuerdo forma parte de ese compromiso de las Consejeras y Consejeros Electorales para estandarizar las elecciones y fortalecer el nuevo Modelo de la Democracia Mexicana.

Quiero terminar planteando a la mesa una propuesta de modificación al Proyecto de Acuerdo para eliminar, del mismo, por lo que hace al nombramiento, al procedimiento que el mismo contempla para que los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales designen a sus funcionarios y directivos, la eliminación de la figura de las ternas en la propuesta, lo que impacta el Lineamiento 11, 12 y 14.

El primero, el que he mencionado, el Lineamiento 11, para quedar: “Para la designación de estos funcionarios, el Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral correspondiente, deberá presentar al Consejo General una propuesta que deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos”.

El Lineamiento 12, para quedar así: “La propuesta que haga el o la Presidenta estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen su imparcialidad y profesionalismo en los mismos términos que son aplicables a los Consejeros Electorales”.

El Lineamiento 14, para quedar así: “En el caso en que no se aprobara la designación del servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta”.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido, en términos generales, con el Proyecto de Acuerdo, me parece pertinente la propuesta que hace usted, Consejero Presidente de modificación, pero sí quiero hacer una consideración de carácter particular...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20. Parte

... la propuesta que hace usted, Consejero Presidente de modificación.

Pero, si quiero hacer una consideración de carácter particular. Este Proyecto de Acuerdo que implica ejercer la facultad de atracción por este Consejo General, respecto a la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los titulares de los órganos de dirección administrativa en los institutos locales, me parece pertinente; pero además, el objeto del Proyecto de Acuerdo, en el Considerando 8, creo que es muy claro y lo leo: se considera necesario establecer requisitos mínimos y homologados para la designación de los servidores públicos que se la base de la imparcialidad y profesionalismo con la que deban cumplir los titulares de la áreas ejecutivas de dirección y los Consejero Municipales y Distritales.

Creo que es muy claro y muy preciso, pero en los Lineamientos, de manera particular el 3 y el 4, en primer lugar, creo que crean confusión; en segundo lugar dejan abierta la puerta a que vaya, se dé o vaya a haber una interpretación por parte del ámbito local, en que, estas designaciones se tiene que dar conforme a su propia normatividad y no respecto a estos Lineamientos que nosotros estamos emitiendo.

Entonces, mi propuesta concreta es suprimir esos 2 numerales y que se corra la numeración y nos evitamos de confusiones y de interpretaciones que den lugar a una interpretación que, haría nugatorio el sentido del Proyecto de Acuerdo que estamos asumiendo. Y teniendo muy claro que el sentido del Proyecto de Acuerdo, sí, va a tener una repercusión política porque poderes locales de manera particular en los congresos que no compartan la visión de este Consejo General.

Entonces, me parece que debemos de ser claros, contundentes y no dejar lugar a dudas de la intención y el objeto del Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Debemos reconocer que este Instituto, en casi todas las disposiciones y Acuerdos que ha tomado, en vías de aplicar la nueva Legislación, que generó la existencia del Instituto, lo hizo en casi todo o en la mayor parte, lo hizo con retraso, mayor o menor; y creo que ninguno de esos retrasos se justifica.

Hoy, quizá el retraso sea menor pero existe, se está actuando con retraso, porque hay procesos ya iniciados y hay algunos Organismos Públicos Locales Electorales que están ya tomando decisiones...

Inicia 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... con retraso, porque hay procesos ya iniciados y hay algunos Organismos Públicos Locales Electorales que están ya tomando decisiones.

Hago votos porque en lo sucesivo se acaben los retrasos que han caracterizado la vida de esta institución desde el momento en que se instaló hasta hoy.

Tengo un cuadro de retrasos que es abrumador, lo presentaré en el libro negro de la elección de 2015 de próxima aparición, creo que ya se enojó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ya empezó a gesticular, pero le aconsejo que se calme, que se espere al libro.

Me parece que conforme pasa el tiempo se va demostrando que el Acuerdo original que no fue cumplido, pero que desembocó en la Reforma que comento, era el correcto y que el país se fue en esta ocasión por un camino que no era, el camino correcto, el firmado, era un solo Instituto Electoral, una sola Ley y un sólo Sistema Judicial.

Creo que por más que se avanza y se avanza y se avanza, en la implementación de estas reformas se va demostrando que lo correcto es que no existan los llamados Organismos Públicos Locales Electorales ni los Tribunales Locales y que eso solamente es una complicación.

En pocas palabras, que el Federalismo Mexicano nunca fue diseñado para poder tener 33 estructuras electorales y 33 legislaciones electorales y 33 judicaturas electorales, y que desde un principio, todo debió haber sido centralizado porque los estados están en el nivel de los rasgos de origen todavía en México, y si no vamos a hablar de Veracruz.

La Ley en Veracruz dice que el Congreso nombra al Secretario Ejecutivo de los Organismos Públicos Locales Electorales, esto es inconstitucional, la Suprema Corte es lerda también, actúa con retraso casi siempre, excepto cuando hay consigna del Ejecutivo, de las fuertes consignas. En este caso no la hay, por lo tanto, todo está muy lento.

Entonces, tenemos aquí un Proyecto de Artículo Transitorio en 1, que no sé si quiera decir lo que dice, pero si acaso ese Transitorio quiere decir lo que dice, es decir, que no se aplica la Legislación Local hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia no resuelva una acción de inconstitucionalidad.

Les quiero decir una cosa, en México, el mecanismo de acción de inconstitucionalidad...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... la Suprema Corte de Justicia no resuelve una acción de inconstitucionalidad. Les quiero decir una cosa, en México el mecanismo de acción de inconstitucionalidad no admite suspensión, cuando se trata de disposiciones de carácter general de leyes, de normas, no existe eso, mucho menos de orden administrativo.

Si no lo hay en ámbito judicial, o sea, la Suprema Corte de Justicia no podría suspender. El autoadmisorio del Ministro que va a ser ponente, no puede traer como consecuencia un acto de suspensión, una medida cautelar, estaba hablando de una Ley, mucho menos del Instituto Nacional Electoral; ni siquiera autoridad judicial es, ni jurisdiccional en esta materia, ni nada; no lo podría hacer el Tribunal Electoral, nadie, porque la Suprema Corte de Justicia no lo puede hacer, y si la Suprema Corte de Justicia que es la que puede más y va a resolver no lo puede, pues nadie lo puede.

Hay que esperar a la resolución de fondo, y por lo pronto, quién sabe qué tenga que pasar, lo que tenga que pasar, y eso será tomado en cuenta por el órgano jurisdiccional competente que va a resolver la acción de inconstitucionalidad, y lo mismo puedo decir de la situación que hay respecto del estado de Puebla. Tener cuidado con eso, o hacer las aclaraciones suficientes, porque a lo mejor en el Proyecto, el Transitorio 1, quiere decir lo que no dice, también es posible, porque en este Instituto Nacional Electoral he visto estas cosas, pero por muchas.

Por último, Consejero Presidente, quiero hacer constar en la versión estenográfica que hoy estamos completos, es decir, todos los puntos del orden del día tienen fe de erratas, no faltó uno sólo, normalmente falta alguno, se nos pasa 1, 2; hoy, no, hoy hemos cumplido, con el honor que se le debe hacer a este “templo de las fes de erratas”, única institución que conozco en donde todo se revisa después de convocarse a las sesiones, repartirse los proyectos, después de, y nunca antes, cosa que no entiendo por qué.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que este Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la designación de Consejeros Distritales y Municipales, así como los titulares de las Direcciones Ejecutivas de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas, es muy relevante porque este Instituto, que ya es un Instituto Nacional, me parece que

aunque la Constitución Política no señala que es rector de la materia electoral en los hechos...

Segue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

... parece que aunque la Constitución Política no señala que es rector de la materia electoral, en los hechos, en los términos de lo que dispone la Base V, el Apartado B del artículo 41 de la Constitución Política, en realidad lo que nos dice es que es un órgano rector.

Creo que la manera en que podemos ir homologando el nivel de profesionalismo de los Organismos Públicos Locales Electorales con este Instituto Nacional Electoral, es precisamente estableciendo una serie de criterios que permitan que los servidores públicos electorales cumplan una serie de requisitos mínimos.

Sin embargo me parece que a pesar de que este Proyecto de Acuerdo es importante, es relevante, hay otros temas en los que espero que pronto también se estén revisando Lineamientos o se estén proponiendo Lineamientos, como el caso de la impresión de documentación electoral que por referencias que tengo de este último Proceso Electoral, en lo que hubo elecciones concurrentes, algunos Organismos Públicos Locales Electorales simplemente llegaron y literalmente aventaron la documentación electoral a las autoridades electorales del Instituto Nacional Electoral, sin ningún orden y por ello creo que habría que estar haciendo o emitiendo algunos Lineamientos que tienen que ver con la impresión de documentos y en general la producción de material electoral.

También me parece que serían importantes los Lineamientos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos que creo que derivado de la experiencia, aunque de éstos ya existen Lineamientos derivados de la experiencia que acabamos de tener de este Proceso Electoral Federal, concurrente con 15 entidades federativas, valdría la pena revisar qué fue lo que funcionó, cómo funcionó y en qué fuimos omisos para ir perfeccionando, ir mejorando el funcionamiento de los Organismos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señor representante, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, señor representante.

Le preguntaría nada más, estando totalmente de acuerdo con usted de que éste es un Acuerdo y faltan otros temas, si el contenido del Acuerdo que votamos el día 2 de

septiembre, en el que se hacía una lista de temas, es suficiente dentro de la propuesta que usted nos está haciendo o si hay otros temas adicionales, porque los que menciona están considerados en términos de justamente atraer y fijar criterios o fortalecer la reglamentación correspondiente. Me interesaría mucho saber si hay otros temas adicionales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Me parece que el Acuerdo que se aprobó el 2 de septiembre, me parece que es un Acuerdo bastante completo y creo que deberíamos de ir más bien a la revisión de los Lineamientos que existen para fortalecerlos y...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... completo y creo que deberíamos de ir más bien a la revisión de los Lineamientos que existen para fortalecerlos y contemplar situaciones que a lo mejor no se contemplaron y de esa manera robustecer los mismos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ya algunos de los elementos que tenía apuntados para comentar han sido expuestos, básicamente, en la presentación que el Consejero Presidente hizo; sin embargo, creo que resulta importante hacer una reflexión.

Ciertamente había un Proyecto original en donde el Modelo era: Desaparición completa de los órganos estatales y un solo Instituto. Y ese Modelo, finalmente, no es el que está en la Ley, pero no nada más eso, la Ley que quedó nos obliga a tener mucho cuidado en el tipo de relación que tenemos que establecer entre este Instituto Nacional Electoral y los Órganos Locales Electorales y al mismo tiempo, establecer criterios, Lineamientos, normas y demás que garanticen el buen desarrollo de los procesos electorales.

Pero, además, la Ley y la Constitución Política dice, que los Organismos Públicos Locales Electorales son autónomos en su actuar y en su toma de decisiones, y este concepto de, precisamente, por eso no está la palabra de que el Instituto Nacional Electoral es el rector, porque ahí la forma específica como cada una de las autoridades debe ejercer su autonomía, su independencia y demás, tiene que ser claramente establecida.

Lo que estamos haciendo, desde mi punto de vista, es justamente fortalecer mecanismos a través de los cuales los Organismos Públicos Locales Electorales pueden ser autónomos en su toma de decisiones y al mismo tiempo se homogenizan las características de actuar en todo el país, y al mismo tiempo este Instituto Nacional Electoral toma las riendas para establecer criterios claros con los que deben avanzarse en este tipo de toma de decisiones.

Por eso, uno de los espacios importantes en donde esta autonomía debe manifestarse es, justamente, en la conformación de los Consejos Distritales y Municipales y lo que estamos haciendo es establecer criterios. No solamente los Consejos Distritales y Municipales que son los que toman decisiones importantes a nivel local a la hora de organizar una elección, sino también los que conforman los ciudadanos y los funcionarios que conforman el cuerpo operativo de cada Instituto.

Resulta muy importante esta parte, porque los cuerpos operativos de cada Instituto son los que generan a nivel del Estado varios elementos importantes: En primer lugar, generan y son generadores importantes de la confianza.

La confianza al interior del Organismo Público Local y la confianza al exterior.

¿Por qué al exterior? Porque hemos visto en la historia de las autoridades electorales que si bien el Consejo General o la autoridad máxima toma las decisiones fundamentales, los órganos que operan las elecciones, los que están atrás, los Directores Ejecutivos, los técnicos que están creando tienen una influencia muy importante.

No podríamos vivir sin ellos. No podría haber una decisión de este Consejo General si no estuviera atrás una Junta General Ejecutiva y la única forma de que esta relación Junta General Ejecutiva y Consejos Generales...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... atrás una Junta General Ejecutiva, y la única forma de que esta relación Junta General Ejecutiva y Consejos Generales sea eficiente, es si hay confianza entre sus integrantes, y para que haya confianza tiene que haber consenso, construcción de Acuerdos desde su nombramiento, y esto resulta muy importante al interior de una institución y al exterior, justamente las decisiones que ahí se emanen, podrán generar mayor tranquilidad entre los actores y la ciudadanía de que hay fortaleza al respecto.

Por eso, el mensaje que queremos mandar o que entiendo que estamos mandando, es muy claro: no se trata con Acuerdos de estos de imponerle a los Organismos Públicos Locales Electorales quiénes deben dirigir sus cuerpos colegiados en los Consejos Distritales o Municipales o quiénes deben ser sus Directores Ejecutivos y titulares de las áreas técnicas. Lo que se busca es que los Consejos Generales sigan un procedimiento abierto, transparente, que avale con confianza la composición de estos funcionarios, y de la conformación de estos órganos.

Es ahí en donde creo que la Ley le da al Instituto, sí algo similar a la parte de ser rectores, la capacidad de atraer, no para decidir por ellos, sino atraer para fijar criterios y los Lineamientos que estamos aprobando aquí, justamente buscan eso: fijar criterios claros para que desde los Directores Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, y más adelante, Consejos Distritales y Municipales tengan un proceso que les genere confianza a todos, y para ello, se requiere que sean a través de Convocatorias Públicas, a través de procesos transparentes, abiertos y demás, que permitan al órgano local, justamente fortalecer este tipo de decisiones.

Ahí es en donde creo que se fortalece entonces, la autonomía de los órganos locales, que no se valga de ninguna manera, que haya en ningún momento una fuerza externa, ni siquiera interna al Organismo Público Local Electoral que tome las decisiones por sí misma, sino que haya la construcción de Acuerdos entre todos los órganos electorales, que no haya la posibilidad alguna, y por eso, la idea de que la mayoría calificada en la votación para nombrar estos órganos, prevalezca, resulta fundamental, porque si hay diferencia al interior de un órgano, que no sea la simple mayoría la que impere, sino que sea una mayoría calificada y que obligue al órgano a llegar a los Acuerdos correspondientes.

Es así como se genera entonces, una más sólida autonomía, una fortaleza clara, para su actuación y justamente, a veces se nos olvida, en los órganos que en el Distrito o en el Municipio, son los que son responsables de llevar la construcción del Proceso Electoral, y a la postre, mantenemos, independientemente de lo que podrían ser buenos deseos o buenas alternativas de Ley, mantenemos un mecanismo de relación entre esta autoridad y los Órganos Locales Electorales, que permiten funcionar armónicamente con reglas claras y que nos permiten a todos, en términos generales, a todo el país, tener la información que se requiere para conocer cómo se realizan los procesos electorales y generar aún más confianza en la ciudadanía.

Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta que hace el Consejero Presidente, de modificar los puntos 11, 12 y 14, porque en efecto, la construcción de Acuerdos no implica tener necesariamente alternativas, sino propuestas que sean discutidas y negociadas al interior de los Órganos Locales Electorales. Por eso, creo que la propuesta que hace el Consejero Presidente, es de atenderse y sí...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... discutidas y negociadas al interior de los Órganos Locales Electorales, por eso creo que la propuesta que hace el Consejero Presidente es de atenderse y sigo reflexionando, lo consideraré en las siguientes intervenciones, las propuestas que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, que me parece que de fondo tiene razón, hay que evitar mandar mensajes que puedan generar algún tipo de confusión en la interpretación de estos mismos Lineamientos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Voy a obviar la parte de los méritos de este Proyecto de Acuerdo, creo que ya se han anotado bastantes, ya lo hemos discutido al interior, creo que es algo de lo que puedo prescindir, lo que deseo es hacer un par de propuestas muy concretas para ver si coinciden las señoras y señores Consejeros Electorales.

Completamente tiene que ver con el Lineamiento 5, inciso g), se señala la existencia de una Comisión, una para realizar las entrevistas y valoración de los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales, lo que creo es que tiene que ser como en el caso de nosotros porque ante tantos aspirantes se necesita dividirse el trabajo y el objetivo es que el mayor número de Consejeros de los Organismos Públicos Locales puedan intervenir en ese proceso de entrevistas y evaluación, incluso, o tal vez tendría que dejarse fuera al Consejero Presidente del Organismo Público Local, pero sí a los más número de Consejeros que se pudiese.

Por otra parte, la otra propuesta tiene que ser con requisitos en el Lineamiento 11, a fin de incorporar también como requisito para ser designado funcionario de un Organismo Público Local Electoral, el no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal Local, como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para ser precisamente Consejero de Organismo Público Local, y también el requisito de no ser o haber sido Presidente Municipal, Síndico o Regidor o Titular de Dependencia de Ayuntamiento, a menos que se separe de su encargo con 4 años de anticipación al día de su nombramiento como también está establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para Consejeros de Organismo Público Local, me parece que es el mínimo con el que se está partiendo, de hecho, los otros requisitos están recogidos, me parece, de lo que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para ser Consejero de Organismo Público Local, me parece que no serían desproporcionados,

me parecen requisitos bastante razonables. Entonces, esas serían mi par de propuestas y aprovechar para mencionar que acompañaré también la propuesta que hizo el Consejero Presidente, así como el Consejero Electoral Javier Santiago.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, el Consejero Electoral Javier Santiago desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, claro.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Estando de acuerdo en la propuesta que hace al Lineamiento 11, la pregunta va para el Lineamiento 5, inciso g).

¿Tiene usted alguna propuesta concreta de redacción?...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª .Parte

... la pregunta va para el Lineamiento 5, inciso g).

¿Tiene usted alguna propuesta concreta de redacción?

Así de concreto es el asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Para aprovechar y aclarar. Dice el inciso g): La valoración curricular y la entrevista deberá ser realizada por una Comisión o Comisiones de Consejeros Electorales del Órgano Superior, etcétera, es decir, añadir o Comisiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Para señalar algunas cuestiones, en torno a las propuestas que se han to sobre la mesa.

Por lo que hace a la propuesta, un poco yendo en orden, que formula el Consejero Electoral Javier Santiago, para que eliminemos el Lineamiento 3 y 4, comparto la razón de la propuesta y el hecho de que se eliminen los Lineamientos como tal.

Lo que sí me parece importante es que incluyéramos un Considerando, un Considerando que deje claro que sí hay requisitos, ¿Cómo requisitos? En la Legislación Local, por supuesto, se tendrán que aplicar.

Si hay, el procedimiento es este, o sea no hay lugar a que se cambie el procedimiento, solamente sí dejar claridad, no en los Lineamientos, coincido en que puede generar una confusión que no vale la pena abrir la puerta, incluirlo en los Lineamientos, pero solo sí abrir esa puerta a los requisitos, porque desconocemos qué requisitos legales pueden

establecer cada una, por ejemplo, de residencia, en algunas de las legislaciones. Con eso podemos, comparto la eliminación de los Lineamientos.

En segundo lugar, me referiré a las propuestas que formula el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, comparto el que sea una Comisión o Comisiones, me parece que es claro que tendrá o debemos dejar claro que también puede participar, como hemos hecho nosotros, el Consejero Presidente de la Institución en su caso, en estas Comisiones que se creen, específicamente, tal vez esa precisión se podría incluir eventualmente en alguna consideración de cómo se podrán integrar estas Comisiones, pero coincido en eso.

De igual forma, en las cuestiones que señala en el Lineamiento 11 y, si me parece que también es importante señalar, en torno a lo que refirió el representante del Partido Acción Nacional y que le hizo una pregunta al Consejero Electoral Arturo Sánchez, creo que complementa, nosotros, en septiembre aprobamos un Acuerdo en este Consejo General en el que se señalaron un conjunto de materias que debemos estar regulando, de hecho, esa es una de las razones por las que se crea la Comisión Temporal, que dará seguimiento a los Procesos Electorales de 2016, porque hay un conjunto de Lineamientos, un conjunto de Acuerdos que por supuesto que están pendientes de aprobarse y en los que, por supuesto, un elemento fundamental es tomar en cuenta la experiencia de las Elecciones Locales, que se llevaron de forma concurrente con la federal, incluso la Elección Local de Chiapas que no fue propiamente concurrente, para que establezcamos los Lineamientos adecuados para esta coordinación, entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Por supuesto que hay un ámbito de actuación propio de los Organismos Públicos Locales, que se está salvaguardado por la propia Constitución Política, a partir, incluso, de la designación, sin embargo, si necesitamos garantizar como Instituto Nacional Electoral que...

Sigue 28ª .Parte

Inicia 28ª. Parte

... a partir incluso de la designación.

Sin embargo, sí necesitamos garantizar como Instituto Nacional Electoral, que existan condiciones que nos permitan garantizar el ejercicio primero de nuestras atribuciones y, en segundo lugar, el adecuado desarrollo de todos los procesos electorales, ya sean federales o locales que se celebren en el país.

Entonces, en las próximas semanas, y eso es algo que ya se había señalado cuando se aprobó ese Acuerdo, estaremos analizando distintos Lineamientos y distintos Acuerdos no sólo sobre los temas que la propia Constitución Política nos mandata emitir Lineamientos, sino sobre algunos otros temas que serán necesarios tanto para el ejercicio de nuestras atribuciones, como la coordinación en el ejercicio de las atribuciones de los Organismos Públicos Locales.

Algunos de esos acuerdos, por supuesto, tendrán que verse en la Comisión Temporal que se ha creado, pero habrán otros que como ocurrió en el Proceso Electoral, tendrán otra instancia en la que se verán, por ejemplo la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la Comisión del Registro Federal de Electores, la Comisión de Prerrogativas eventualmente, muchas cosas por supuesto en la Comisión de Fiscalización.

Y ahora estamos, éste es el primero de un conjunto de acuerdos que esta autoridad tendrá que emitir y que lo que se está buscando es emitirlos con la mayor oportunidad posible, precisamente para su implementación por parte de los Organismos Públicos Locales, esto viene aparejado de otra cuestión que me parece que también es fundamental, que son los trabajos que se están realizando para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que regirá otra parte del funcionamiento, que es la relación del Instituto con los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales, a partir del Servicio Profesional Electoral Nacional y los Lineamientos que se incluirán por mandato de Ley en relación con la rama administrativa de los propios Organismos Públicos Locales.

Coincidiría con las distintas propuestas que se han señalado y me parece que sí es necesario aprobar en este momento este Acuerdo, precisamente para su implementación por parte de los distintos Organismos Públicos Locales, sin duda incluso los que habremos de estar aprobando, las integraciones que habremos de estar aprobando en un par de semanas, merced a las entrevistas que hemos llevado toda esta semana.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que cuando se escribe la historia de los procesos electorales, siempre es importante ver qué se anota en los Libros Blancos; ahora habrá otra modalidad que son los Libros Negros, pero conoceremos también, por ejemplo las razones por las cuales algunos partidos políticos no cumplieron con la actualización de sus estatutos, porque eso fue parte también de la implementación de la Reforma.

Entonces, yo leeré con mucha atención ese cúmulo de retrasos y por supuesto en la parte que me toca procuraré impulsar que no ocurra para no tener ningún incumplimiento en las atribuciones que tiene la Institución, pero por supuesto que ese Libro Negro será bien recibido y será atendido en los términos que sea presentado.

Ahora, respecto de este Proyecto de Acuerdo que está a discusión, creo que hay varios aspectos que deben ser enfatizados.

Primero, celebro que el Consejero Presidente haya atendido una petición que los Consejeros Electorales formulamos en conjunto para que se ejerciera la facultad de atracción.

Celebro también que el Secretario Ejecutivo, a través del área jurídica de la Institución haya, de manera muy rápida, presentado una propuesta que concilie diversos...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... a través del área jurídica de la Institución, haya de manera muy rápida, presentado una propuesta que concilie diversos puntos de vista para poder ejercer una atribución central de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Por qué el Instituto Nacional Electoral a través de este Acuerdo, está planteando Lineamientos específicos para la designación de funcionarios de alto nivel de los propios Órganos Públicos Locales Electorales y de los integrantes de los Órganos Municipales y Distritales. Yo diría porque hay un conjunto de inercias que necesitan ser superadas en el ámbito de las entidades para cumplir, lo que justamente el Consejero Electoral Arturo Sánchez mencionaba, como la necesidad de garantizar la confianza en la organización de las elecciones a partir de la estructura que se hace cargo de las mismas.

Hay en las Reformas Electorales que se han hecho por actores políticos que tienen mayorías en los Congresos, prácticamente de todos los colores de los partidos políticos, algunas invenciones para darle la vuelta a ciertas cosas de la Reforma.

Hay lugares donde se ha establecido, por ejemplo: Un mecanismo ajeno al órgano electoral para la designación del Secretario Ejecutivo, y curiosamente a ese Secretario Ejecutivo designado por una instancia diferente al órgano Público Local Electoral se le dan atribuciones para la integración de los órganos Municipales, y es justamente lo que nosotros estamos atajando con este tipo de Lineamientos.

Y, sí quiero decir que hace falta la redacción de un punto en los Lineamientos, que tiene que ver con una necesidad de que el Instituto Nacional Electoral le dé seguimiento a su puntual cumplimiento por parte de los Organismos Públicos Locales. Y creo, que esa atribución, tendrá que recaer en la Comisión de Vinculación y en la Comisión temporal que tiene a su cargo el seguimiento del Proceso Electoral en las entidades federativas.

Así que, sugeriría que también se busque una redacción para agregar un punto que tenga que ver con el esquema de la supervisión correspondiente. Eso por un lado.

Por otro lado me parece que todas las propuestas que han formulado los Consejeros Electorales que me han antecedido en el uso de la palabra, refuerzan el sentido, el contenido del Proyecto de Acuerdo, por eso apoyo la propuesta del Consejero Presidente en los términos que lo planteo, la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, donde me parece que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín ha hecho un agregado importante, en el sentido de que en un Considerando se rescate si existe alguna disposición que establezca un requisito, que fortalezca el perfil de quienes serán Consejeros se coloque ahí, para que sea también atendido por parte de los Órganos Electorales Locales en la inteligencia de que el procedimiento y los requisitos establecidos aquí son insoslayables en la designación de esos Consejeros Electorales. Esa parte me parece que es de fundamental importancia.

También, uno de mis colegas ha resaltado un punto que es muy importante en la designación de estos funcionarios electorales, y es el establecimiento de una mayoría calificada para la designación. Hemos visto como en algunas entidades federativas ha habido algunas tentaciones puestas en marcha para que, ahí sí, mayorías prefiguradas puedan establecer la designación de tan importantes Consejeros Electorales, o bien, para mantener una inercia de esas designaciones recaigan en personas que habitualmente son, quienes se han hecho cargo de los trabajos en los Consejos Municipales, particularmente, para efectos de las elecciones locales, y también, en el ámbito de los Consejos Distritales de las propias elecciones locales. Por eso, me parece de fundamental importancia que este Acuerdo prospere en esos términos.

Creo que la propuesta que ha planteado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, también fortalece el contenido en materia de los requisitos que deben ser cubiertos, solo me sumaría al hecho de que no se limite la participación del Consejero Presidente de los Organismos Públicos Locales, creo que por...

Inicia 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... contenido en materia de los requisitos que deben ser cubiertos.

Sólo me sumaría al hecho de que no se limite la participación del Consejero Presidente de los Organismos Públicos Locales, creo que justamente por la razón de la dimensión que tiene el universo de entrevistas y de revisiones que tendrán que hacerse, entre mayor cantidad de Consejeros Electorales participen, la totalidad de los mismos, será mucho más productivo y creo que se logrará, como en el caso concreto del Instituto Nacional Electoral un amplio consenso en la designación de esos Consejeros Electorales y será mucho más rica la discusión para ese punto.

Por tanto apruebo las 2 propuestas, pero con esta modalidad de que sea incluido el Consejero Presidente.

También la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín se refirió a otro Acuerdo que de manera previa hemos tomado en esta mesa de Consejo General, es decir, faltan varias materias sobre las cuales tendremos que emitir un conjunto de Lineamientos.

Pero lo mencionado por el Consejero Presidente es un hecho, el Instituto Nacional Electoral, a través de diversos Acuerdos que tomará este Consejo General, toma la rectoría de manera definitiva en la organización de las elecciones locales y en el ámbito también de la autonomía y de las competencias que tienen los Órganos Públicos Locales Electorales, estará atento a que el propósito central de la Reforma, es decir, el traslado de los estándares de calidad y de confianza en la Organización Electoral Nacional se lleve a los Órganos Públicos Locales Electorales.

A más tardar el último día de este mes de octubre, aprobaremos también el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y detonaremos el procedimiento de selección de todos los servidores públicos de las áreas ejecutivas y de las áreas administrativas de los Órganos Electorales de las entidades para continuar con ese proceso de uniformación, de homogeneización en las estructuras, en los procedimientos y en la forma de hacer las elecciones de carácter local.

Por eso, por supuesto que mi voto será a favor tomando en consideración las diversas propuestas que han expresado ya mis colegas, agregando, insisto, un Lineamiento en el cual se deje al ámbito de las Comisiones de Vinculación y la Temporal que hará el seguimiento respectivo a los procesos locales, la supervisión en la debida atención de estos Lineamientos en los Órganos Electorales de las entidades federativas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros desde MORENA queremos señalar que el Proyecto de Acuerdo nos parece llega algo tarde, hay una admisión expresa por parte del Consejo General de que existe ya un Sistema Nacional Electoral, que desde la Constitución Política se creó y eso sin lugar a dudas es un avance.

También nos parece que el Acuerdo que no pasó por Comisiones, también lo refiero por si de repente algún Consejero Electoral quisiera hacer alguna pregunta en términos de qué se sugiere, tiene sólo 17 Considerandos, cuando lo que se está haciendo aquí no es sólo una asunción de funciones, sino una interpretación Constitucional, respecto de la rectoría del Instituto de sus funciones principales.

A nosotros nos parece y sugerimos que sean reforzadas estas consideraciones con base en los artículos 41, 116, fracción IV, incluso hay una parte que tiene que ver con etapas, 99, que tendrían que reforzar esta disposición...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... incluso, hay una parte que tiene que ver con etapas, 99, que tendrían que reforzar esta disposición Constitucional, además, de los artículos 30, 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nos parece que el Acuerdo requiere un desarrollo de fortalecimiento para que también sea una cuestión como de repente el Consejero Presidente dice, explicativa de las razones por las cuales se hace.

Creemos que el problema que se plantea respecto del estado de Veracruz, también tiene que tener una interpretación Constitucional correcta, lo que en realidad sucede es que el artículo 108 fracción LIV del Código Electoral del estado de Veracruz está dándole la posibilidad de sugerencia de nombramiento al Congreso del Estado y esta situación implica una interpretación de la autoridad electoral.

Estos artículos transitorios deberían de estar en el Acuerdo y no en los Lineamientos, porque los Lineamientos no forman parte del Acuerdo conforme se nos han presentado el Proyecto.

En este orden de ideas, quitar las ternas como se propone en los Lineamientos 11, 12 y 14, choca con lo que se dispone en el estado de Puebla en su artículo 83 y es una interpretación que tiene que ser sostenida y nos parece que no está correctamente sostenida, hay que elaborar sobre de esto.

Me parece que es lo que le está haciendo falta el Acuerdo y luego, no tuvimos oportunidad de decírselos en otra esfera. Aquí vienen y lo plantean, además a muy pocas horas y eso es indispensable.

En este orden de ideas, nosotros teníamos también una preocupación que la Consejera Electoral Pamela San Martín ya ha propuesto como solución, que es la armonización con las legislaciones locales.

Uno no puede llegar y asumir una interpretación Constitucional directa sin una, por lo menos, una remisión a la normatividad local para, por lo menos armonizarla.

Entonces, la sugerencia de la Consejera Electoral Pamela San Martín tendría que también tener una observación en este sentido.

Sé que quizás no me están escuchando, pero sí estoy haciendo una observación en ese sentido, de modificar o de agregar una interpretación más armónica respecto a los requisitos que en las leyes se establece y que usted, Consejera Electoral ha sugerido.

Y nos parece que eso se tiene que razonar y sí era, sí es demerito de un razonamiento fuerte. No por las virtudes que el Acuerdo tenga tiene que dejar de ser muy explicado el

porqué de esta armonización bajo la redactoria del Sistema Nacional Electoral que el Consejero Presidente ya había señalado.

Esto es la antepuerta del Servicio Profesional Nacional, el Servicio Nacional Electoral y nosotros estamos en espera de que se circule ese Proyecto, esperamos que haya elementos para discutirlo y no sea como éste.

Nos queda la reserva que se mencionó en algunas sesiones pasadas respecto a la posible influencia de algún Consejero Electoral. En esa ocasión se mencionó en la designación de funcionarios debemos de decir...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... en algunas sesiones pasadas, respecto a la posible influencia de algún Consejero Electoral, en esa ocasión se mencionó, en la designación de funcionarios. Debemos de decir que no son los miembros de este Consejo General los que pueden sugerir a quién nombrar, son bajo estos Lineamientos, los Organismos Públicos Locales Electorales los que los tienen que nombrar y sí queremos mandarle un mensaje a los Organismos Públicos Locales Electorales, si bien la rectoría del sistema es aquí, y estamos de acuerdo en términos de que no deberían de existir dichos órganos, esto no implica que desde aquí se sugieran nombres o se señale a quien debe nombrarse.

Me parece que eso es indispensable, incluso por una cuestión de ética.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera expresar también mi beneplácito por la presentación de este Proyecto de Acuerdo. Me parece que se trae al Consejo General de forma muy oportuna, refleja el aprendizaje que el nuevo Sistema Nacional Electoral, creado a partir de la Reforma Electoral que culminó en el año 2014, nos ha enseñado.

Ciertamente, la experiencia debe ser la fuente de conocimiento que ilustre a los integrantes de este Consejo General, qué medidas correctivas deben aplicarse y aunque ciertamente, no comparto mi punto de vista el representante del Partido de la Revolución Democrática, cosa que respeto; creo que las autoridades electorales, y me parece también que las legislativas, las jurisdiccionales tienen que guiarse por la experiencia, y es un enfoque empírico a la revisión de nuestro trabajo como autoridad reguladora de los Organismos Públicos Locales, y a la luz de esa experiencia, creo que hay 3 objetivos que son importantes.

En primer lugar, reforzar su autonomía, evitando la injerencia indebida de otros actores en el ejercicio de sus atribuciones, por esa razón es importante que los nombramientos de los Consejos Distritales, de los Consejos Municipales, sean ejercidos mediante procedimientos que protegen la autoridad de los Organismos Públicos Locales, para elegir a los perfiles más aptos e idóneos para realizar el cargo que garanticen el ejercicio de esos cargos, de acuerdo con los principios Constitucionales de la función electoral.

Busca también promover el Gobierno colegiado al interior de los Organismos Públicos Locales, involucrando de forma regular a los Consejeros Electorales, en los

nombramientos de Directores Ejecutivos, en general, los integrantes de las Juntas Ejecutivas.

En segundo lugar, establece un sano equilibrio de poderes al interior de los propios...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33ª. Parte

... en general los integrantes de las Juntas Ejecutivas.

Y en segundo lugar, establece un sano equilibrio de poderes al interior de los propios Organismos Públicos Locales en los procesos de nombramientos que le dará mayor transparencia, publicidad y busca también elevar el perfil y la calidad de los nombramientos que realicen el Consejo General, los Organismos Públicos Locales en las posiciones directivas claves de estos institutos.

Creo que si avanzamos en la consecución de estos objetivos, estaremos a través de este instrumento, cumpliendo un mandato muy importante que nace con la Reforma Electoral, que es el de llevar a las autoridades electorales locales los estándares de administración electoral que prevalecen en el Instituto Nacional Electoral.

Buscamos con esto que el Modelo Instituto Nacional Electoral sea el Modelo que prevalezca en los Institutos Electorales Locales.

Comparto y estoy de acuerdo con las propuestas que han formulado el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales Javier Santiago, José Roberto Ruiz Saldaña, Pamela San Martín y Marco Antonio Baños.

Quisiera añadir una más para fortalecer y darle claridad a este Proyecto de Acuerdo, tiene que ver con el Lineamiento 1, inciso c) donde se menciona a las Unidades Técnicas y creo que es conveniente tratar de precisar qué entendemos por Unidades Técnicas.

Por eso propongo añadir un párrafo al inciso c) que diga que se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado al área que ejerza las funciones jurídicas, de Comunicación Social, Informática, Secretariado, Oficialía Electoral, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Planeación o Metodologías Organizativas, Diseño Editorial, Vinculación con el Instituto Nacional Electoral o cualquier función análoga.

El propósito de este párrafo que propongo añadir, es atender una preocupación que se desprende de la redacción del inciso c) del Lineamiento 1, que se refiere a las Unidades Técnicas, cuando el nombre de estas Unidades puede variar de un Organismo Público Local a otro, dependiendo de la Legislación Local, de sus propias disposiciones reglamentarias internas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que con frecuencia se discute entre el Modelo ideal, el que se negoció y el que se concretó a la Ley...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... entre el Modelo ideal, el que se negoció y el que se concretó en la Ley no queda, por economía de tiempo sino referirse al que tenemos que cumplir de acuerdo a la Constitución Política y a la Ley.

Más allá de las intenciones que tuvieran los negociadores, lo que se concretó es lo que está en la Constitución Política, es la Ley, y lo cierto es que hemos adquirido experiencia como es normal en el desarrollo de las instituciones y la puesta en práctica de las leyes y a lo largo del trabajo con los Organismos Públicos Locales Electorales en el último Proceso Electoral, en que coincidimos y en los nombramientos que hemos hecho, lo que ha seguido después en las evaluaciones, hemos encontrado un tema que inicialmente no se discutió que es ¿Cómo integran a los Consejos Distritales y Municipales? Hay múltiples prácticas, el país también en eso es muy heterogéneo.

¿Y qué es lo que queremos? Inyectar claridad en los requisitos, homogeneidad, evitar injerencias externas, que estas designaciones no sean fruto de la división de los propios Consejeros Electorales si no de un ejercicio de consenso.

Quisiera referir que uno de los procesos electorales locales que más cuestionamientos recibió por decisiones del Consejo General Local, que fue el del estado de Sonora, implicó una designación de todos los Consejos Municipales y Distritales con una votación dividida como un Consejo fragmentado, es eso lo que queremos evitar, que haya criterios homogéneos y eso ayuda a la certeza y creo yo, a elevar el estándar en la calidad de las elecciones que estuvo siempre en el propósito de la Reforma y en nuestra actuación.

La segunda parte, tiene que ver con asunto adicional que se refiere a la pretensión de vulnerar la autonomía de los Organismos Públicos Locales a través de la incidencia externa, en la designación de los funcionarios a cargo de la ejecución de las elecciones.

Esta tradición que entre otros lugares, en su momento y hay que decir, con la participación de las principales fuerzas políticas se inauguró en el Estado de México, creo que de manera perniciosa, cuando fue incluso motivo del Acuerdo Político la designación del Secretario Ejecutivo y que en su momento dio lugar a la renuncia como Consejero Presidente, Consejero Castañeda si no me equivoco, un académico de la Universidad Nacional, decisión que lo honra, por cierto, en defensa de la autonomía de los Institutos Electorales Locales...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª .Parte

... un académico de la Universidad Nacional, decisión que lo honra, por cierto, en defensa de la autonomía de los Institutos Electorales Locales, pues hoy justamente queremos ir contra esa pretensión.

No es raro encontrar que se concede la autonomía legal, pero en los hechos se trata de obstaculizar esa autonomía, de cuestionar la autonomía o de desacreditarla cuando los Consejeros Electorales acuerdan no ceder a las presiones de los partidos políticos, también aquí ha pasado.

De tal manera que, éste es un mensaje del Instituto Nacional Electoral, de que no se va a permitir la injerencia de: Gobernadores, de partidos políticos, de Congresos, en la conformación de las estructuras operativas de los Organismos Públicos Locales Electorales. Eso es responsabilidad de los Consejeros Locales.

Ahora, esta norma tiene que ser de validez en los 32 Organismos Públicos Locales Electorales, y hay algunos que ya tiene sus estructuras ejecutivas y sus cabezas nombradas. Les quiero proponer a mis colegas, un Artículo Transitorio, en el cual establezcamos que los Consejos Generales deberán realizar la ratificación o la designación de los funcionarios electorales a los que se refiere este Proyecto de Acuerdo, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del presente Proyecto de Acuerdo.

Dejamos en manos de los Consejeros Electorales, la decisión de ratificar al personal supongo que así será en muchos casos, a los Directores, a los Secretarios, que llevaron a buen puerto los procesos electorales recién concluidos, o que están concluyendo.

Estamos diciendo a los Organismos Públicos Locales Electorales, que estamos por designar, que no hay nombramientos previos que se les impongan. De hecho, los Organismos Públicos Locales Electorales que estamos designando están naciendo como tales y en algunos lugares se ha pretendido que decisiones que tomaron los Consejeros Locales designados por los Congresos, sean de validez a otro órgano distinto que es el Organismo Público Local Electoral y entonces, por esa vía se quiere imponer decisiones intertemporales a los Consejeros nuevos restando su autonomía.

Éste es un llamado, es una decisión para defender la autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales, pero también es un llamado de atención a la enorme responsabilidad de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, señalando: la decisión es de ustedes, absolutamente de ustedes, no corresponde atender presiones de los partidos políticos, presiones de los Gobiernos, presiones de los Congresos Locales, y por ello, creo que para que este Proyecto de Acuerdo se entienda y sea de calidez en todo el país, debemos de meter este Artículo Transitorio para dar la posibilidad a los institutos que tuvieron que enfrentar este tipo de problemas en el pasado, de resolverlas y de empezar a normalizar y a ejercer, a defender la autonomía de la autoridad electoral a nivel Local.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama el representante del Partido Acción Nacional...

Sigue 36ª .Parte

Inicia 36ª. Parte

...defender la autonomía de la autoridad electoral a nivel local.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con gusto.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que quiero señalar es que me parece importante, interesante esta propuesta que se hace de Artículo Transitorio, y yo simplemente quisiera definir o que se definiera el alcance cuando se habla de la ratificación de los titulares de las áreas ejecutivas que están en funcionamiento, particularmente los Organismos Públicos Locales que fueron designados el año pasado.

Esta ratificación significaría, que de cualquier manera tienen que cumplir con los requisitos que este Proyecto de Acuerdo está planteando o sería una ratificación gratuita.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: No, tiene que ser en los términos de este Acuerdo. Por eso es un Transitorio para que este Acuerdo tenga validez, no otro.

Es ese el sentido de mi propuesta, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Licenciado Jaime Castañeda desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, adelante.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias por aceptarme la pregunta Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tenía una parte de duda, igual que el Licenciado Francisco Gárate respecto de los alcances y ha quedado resuelta, pero la pregunta es: Para poder pregonar con los demás, hay que empezar en casa y quisiera saber su opinión respecto de que asesores de Consejero de este Consejo General, o personas vinculadas con Consejeros de este Consejo General, más que otra cosa que sea ético que más que legal, pasen a formar parte de las estructuras de los Organismos Públicos Locales, derivado, no solo de lo que usted sugiere ahora, sino de, incluso las plazas que se generen en su momento. Quisiera preguntarle ¿Si usted considera que esto es ético? Porque esto es un tema que esta, por lo menos en un proceso que vamos a iniciar de denuncia, respecto del Estado de México.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que, primero, hace rato están con que van a iniciar el proceso empiécenlo, porque el que acusa tiene la carga de la prueba; digo lo demás. Segundo, si es ético que algún funcionario del Instituto, eventualmente puede incorporarse a la estructura de un Instituto Local, creo que sí es ético, si tiene experiencia, sí lo invitan; y si es un to directivo será, exclusivamente responsabilidad de los Consejeros Locales, porque tendrán que conformar una votación mayoritaria para nombrarlo. Por lo demás, es digno cambiar de trabajo, hay quien, cuando nació un partido político cambio de trabajo como representante.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama, en su propuesta que comparto, creo que estará usted de acuerdo quería nada más ratificarlo, que incluye una serie de Considerandos, debiera incluir una serie de Considerandos que no nada más funden y motiven la propuesta que usted hace, y que sobre todo relacionen este tipo de propuestas con el valor integral que esta...

Inicia 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... la propuesta que usted hace y que sobre todo relacionen este tipo de propuestas con el valor integral que está defendiéndose atrás del Proyecto de Acuerdo en su conjunto.

Supongo que está de acuerdo, pero quería ratificarlo si es su convicción.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Electoral **Arturo Sánchez**.

Sí, creo que su consideración abona justamente a darle sustento a la propuesta que he hecho. Así que estoy de acuerdo con usted totalmente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado **Jorge Álvarez Maynez**, Consejero del Poder Legislativo de **Movimiento Ciudadano**.

El C. Consejero **Jorge Álvarez Maynez:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para fijar la posición de **Movimiento Ciudadano** respecto a estos Lineamientos.

Nosotros sí creemos que estos Lineamientos caminan en el sentido correcto, evidentemente tiene la razón el representante del Partido de la Revolución Democrática cuando define el clima general en el que se encuentran las instituciones del país.

Quisiera traer a esta mesa de discusión algunos argumentos que planteó en un brillante ensayo **Jesús Silva Herzog Márquez** sobre el vaciamiento democrático, creo que cuando él utiliza conceptos como el pluralismo sin tono o la renuncia de algunos actores fundamentales de la democracia mexicana a atenciones vitales, "da en el clavo".

Creo que este Instituto en el pasado ha renunciado a protagonizar algunas de esas tensiones vitales, también lo ha hecho el Congreso de la Unión tanto en la Cámara de Diputados, como en la Cámara de Senadores y creo que sí los Lineamientos, con el alcance que tienen y con las facultades que tiene el Instituto, recorren este camino de protagonizar algunas de las tensiones vitales de la democracia.

Por eso, también celebro la propuesta del Consejero Electoral **Javier Santiago** de eliminar los Lineamientos 3 y 4, y también incluso defendería el Transitorio Primero en lo relativo al caso del estado de Veracruz.

Así no tenga la aspiración el Instituto de que los poderes del estado de Veracruz puedan atender a este Artículo Transitorio, creo que sí es responsabilidad ética y legal del Instituto protagonizar esta tensión contra, como lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, Gobernadores, congresos de los estados que están atropellando el espíritu de la Reforma Electoral que se está instrumentando.

Nosotros creemos también que esa es una responsabilidad fundamental de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y por eso no coincido con quien cree que de entrada lo que se tiene que hacer es armonizar, cuando algunas de las disposiciones locales a las que se hace referencia, creo que ese era el espíritu incluso de los Lineamientos 3 y 4, armonizar.

Pero no es lo que le corresponde hacer a esta autoridad, armonizar con disposiciones que son contrarias al espíritu de la Reforma, lo que le corresponde, como decía al inicio del argumento, es protagonizar una tensión vital de la democracia, contra una revuelta en los estados contra la Reforma Electoral.

Creo que los Lineamientos iban en ese sentido, nosotros felicitamos estos Lineamientos y ojalá ese sea el sentido que recorra el Proceso Electoral del año 2016.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Diputado Jorge Álvarez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

...que recorra el Proceso Electoral del año 2016.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Diputado Jorge Álvarez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

No me referiré a las razones que subyacen la emisión de estos Lineamientos, el Proyecto de Acuerdo y Lineamientos, previa aprobación por este Consejo, puesto que varios de los que ya han hecho uso de la palabra los han explicado ampliamente, por tanto, sólo quiero referirme a los Lineamientos 3 y 4, respecto de los cuales el Consejero Electoral Javier Santiago hizo una propuesta.

Sin embargo, me acerco más a la postura que planteó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el sentido de que considero, sí se debe de mencionar las disposiciones contempladas en las legislaciones locales, en relación con los requisitos para ingresar a estos institutos u organismos locales, pero agregando que se aplicarán cuando sean más benéficos, lo que se contempla en la legislación local, que en la nuestra, es decir, lo que se desprende a través de estos Lineamientos, es decir, sí mencionar la legislación local, pero siempre y cuando sea aplicado de la manera que sea más benéfica para los aspirantes.

Por cuanto al Transitorio Primero, coincido con lo que mencionó el representante de MORENA, creo que sí debe de quedar incorporado en el Acuerdo, no en los Lineamientos, por tanto haría esa propuesta, y en relación con las demás que se han presentado en esta mesa, también las acompañaría.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos, Consejeras, Consejeros, y compañeros representantes.

Nosotros vemos con muy buenos ojos y damos la bienvenida a este Acuerdo, como ya se ha dicho aquí, en abono del tiempo, por todas las razones que se han mencionado, una mejor, asumiendo la responsabilidad de la parte rectora del Instituto Nacional

Electoral, obviamente, también nos va a permitir una mejor selección de los perfiles de los Consejeros Distritales, Municipales, Secretarios Ejecutivos; abonará a la profesionalización electoral también del Instituto; habrá una mejor coordinación, y sé que mejorará también la transparencia de los procesos que tienen de selección de estos organismos.

Por eso también nosotros acompañamos el sentido de este Proyecto de Acuerdo, de estos Lineamientos, y solamente hacer 2 apuntes. Creo que sí vale la pena que haya un mecanismo de seguimiento, incluirlo en los Lineamientos por parte del Instituto Nacional Electoral, del Consejo General, darle seguimiento a estos procedimientos de selección.

El otro es, salvo que lo encuentre, en el punto 15, pero qué pasa, o qué pasaría si algún aspirante a Consejero Distrital o Municipal, considera que estos Lineamientos no se llevaron a cabo por parte del Organismo Público Local, ¿Sólo tendrían un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano (JDC) o hay alguna amigable composición, digámoslo así, dentro del propio Instituto? ¿Se está previendo o sería directamente? En el caso de que algún aspirante creyera que no se está cumpliendo en el Organismo Público Local estos Lineamientos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Igualmente para señalar que estoy de acuerdo con los Lineamientos que se nos están presentando, creo que precisamente, ahora en la etapa de entrevistas a candidatas y candidatos a Consejeros Electorales, hemos preguntado cual es el mecanismo precisamente, de designación que se tiene en los diversos Estados respecto de los Consejeros Municipales y Distritales, en algunas ocasiones, nos han comentado que estos procedimientos son distintos, no son iguales, hay distintos tipos de intervención tanto del Congreso, en ocasiones, como de partidos políticos, creo que estos Lineamientos ayudarán a homologar la forma de los nombramientos y como se ha dicho, van a contribuir a profesionalizar estos órganos de decisión tan importantes.

Estoy de acuerdo con las propuestas realizadas por los Consejeros que se han pronunciado porque considero que enriquecen este documento.

He estado estudiando el Artículo Transitorio Primero que se está proponiendo y creo que este Artículo Transitorio, en efecto, está yendo más allá de las facultades que los propios Lineamientos están reconociendo que tenemos como Instituto Nacional Electoral, al atraer una facultad que tuvieron los institutos locales, en el caso de lo que señala el artículo primero, el Código Electoral de Veracruz en su artículo 114, lo que dice es que quien nombra al Secretario General es el Congreso del Estado.

Hay una controversia, hay una acción de inconstitucionalidad, precisamente, interpuesta por Movimiento Ciudadano, y esta acción de constitucionalidad, el trámite apenas se ha turnado a un ministro para que se resuelva, es decir, no está resuelta, es una acción de constitucionalidad pendiente.

Creo que nosotros no pudiéramos decir en un Artículo Transitorio que en tanto se resuelva atraemos la facultad del Congreso, porque creo que esto no sería, como se ha dicho también por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática, no hay suspensión todavía en la aplicación de este artículo que hasta donde se, si no se otorga suspensión, hasta ahora estaría vigente.

Creo que lo correcto sería suprimir este Artículo Transitorio para no dar motivo a alguna impugnación por no tener tampoco las facultades adecuadas para ponerlo y tal vez pensar en un Considerando, que señale el caso del estado de Veracruz como un caso excepcional, pero no dejarlo en un Artículo Transitorio que sí considero que nos expone jurídicamente hablando.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a lo que nos atañe aquí, me parece que el tema ha llegado a un punto en que debe tomarse en cuenta una propuesta que queremos hacer, que es precisamente que asesores o miembros de oficinas centrales no, en tanto no pase un periodo de tiempo correspondiente, nos parece correcto un año y queremos por favor que se vote, no podrán acceder a este tipo de cargos, la respuesta sobre si es correcto...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª .Parte

...y queremos, por favor, que se vote, no podrán acceder a este tipo de cargos.

La respuesta sobre si es correcto o ético, me dejó “anonadado”, por parte del Consejero Electoral Ciro Murayama, porque, por supuesto que no lo es, se utiliza una posición de subordinación frente a los Organismos Públicos Locales, para sugerir o presentar candidatos, ocupar los cargos de dirección, cuando se está intentando regularizar todo el Sistema, nos parece totalmente incorrecto.

Respecto al comentario personal, lo único que diría Consejero Electoral Ciro Murayama, es que usted y yo, desgraciadamente no somos amigos, si no ha podido comprobar en los elementos de mis convicciones, pero le comento que estoy muy a gusto con mis convicciones y nunca he sido representante, nunca, en los 14 años que trabaje ahí, fui representante en esta mesa.

Solo quiero decírselo, en lo que atañe, de otra manera no. Me queda un poco más de tiempo y lo voy a aprovechar, respecto a la sugerencia que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Nos parece que el Consejo General, con este Acuerdo, está haciendo una interpretación conforme, y lo que el Consejero Electoral Enrique Andrade propone va en contra de lo que se está proponiendo, nosotros creemos que lo que se requiere es asumir que este órgano puede realizar interpretaciones constitucionales.

Debe recordarse que el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 1, establece que habrá un Secretario Ejecutivo y que en ese orden de idea, esta interpretación se hace aplicable al Organismo Público Local, independientemente de lo que la Suprema Corte de Justicia diga o no, se tiene que hacer una interpretación en constitucionalidad y me parece que este órgano electoral tiene suficientes facultades para hacerla, en términos de la armonización que está estableciendo.

Coincido que es incorrecto el Artículo Transitorio, pero no coincido que deba eliminarse, me parece que si esta tan echado para adelante el órgano electoral, debe sostener su decisión de por qué hace una interpretación conforme, porque si se deja pasar esto, que sugiere el Consejero Electoral Enrique Andrade, como lo está planteando, el resto de la armonización, que también está sugiriendo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, podría tener problemas, porque alguien puede poner el mismo supuesto, en una Ley que no está impugnada, aquí se está haciendo una armonización Constitucional, una interpretación, y sin esa norma existe, que es claramente inconstitucional, debe decirse así e ir hacia delante. Me parece que el 1 de la Constitución Política no los permite.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Si.

El C. Presidente: Por favor, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Probablemente no fui muy claro en la exposición, creo que no va como Artículo Transitorio, porque además se está refiriendo a un caso específico de un solo Estado, en donde existe, como dije, una acción de inconstitucionalidad, es algo que esta sub júdice, no está todavía definido.

Creo que los Lineamientos están refiriéndose a todos los Organismos Públicos Locales, no nada más a Estado por Estado, entonces, lo que sugerí es que se establezca en un Considerando, el caso particular del estado de Veracruz, y que se pueda encontrar una redacción, que he estado platicando con mis colegas, para...

Sigue 41ª .Parte

Inicia 41ª. Parte

... se establezca en un Considerando el caso particular de Veracruz y que se pueda encontrar una redacción, que he estado platicando con mis colegas para precisamente evitar que sea esta redacción que está en el Artículo Transitorio, porque creo que jurídicamente no tenemos, salvo que usted considere lo contrario, facultades para atraer atribuciones de un Congreso Estatal.

Y, ahora el artículo que está vigente, es el artículo del Código Electoral, que señala que el nombramiento del Secretario lo hace el Congreso.

Entonces, no sé si usted considere otra cosa.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Miguel Castañeda Salas.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es que me parece que todo el Proyecto de Acuerdo está diciendo eso, todo el Proyecto de Acuerdo está diciendo en todo momento respecto de todos los otros puntos que se contradigan, ésta es la interpretación Constitucional, armónica y ésta es la forma en la que estamos asumiendo estas facultades.

Entonces, este prurito de este estado no puede detenerse en ese sentido, aunque sea un Congreso. Además porque la Suprema Corte de Justicia ya también lo ha dicho en varias jurisprudencias que podríamos usar.

Entonces, sí me parece que tenemos un punto de diferendo, porque la idea es hacer una interpretación completa, y sí hay que decirlo con todas sus letras, lo que estoy afirmando es que este Consejo General señale que esa norma es inconstitucional porque lo es, pero es que hay otra serie de normas que con el nuevo Sistema lo son, chocan con una interpretación Constitucional, éste es un Proyecto de Acuerdo de interpretación Constitucional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

En la fe de erratas de este punto se está agregando un punto 4, que dice que con fecha 7 de octubre 4 Consejeros solicitaron al Consejero Presidente la atracción.

Pero no se corrieron los trámites, no se dice si se hicieron o no se hicieron los trámites que están en el Reglamento, que están a cargo de la Junta, de la Secretaría Ejecutiva.

Una vez recibida la petición debe hacerla pública la Secretaría Ejecutiva. No la vi.

4 días hábiles emitirá un Acuerdo, si la cosa es urgente el mismo Secretario Ejecutivo da cuenta al Consejo General.

Mi impresión es que aquí se deberían de hacer las cosas por banda separada.

Primero, resolver la atracción y, segundo, aprobar los Lineamientos; porque el procedimiento no está concluido, no está hecho, no se realizó.

Se puede aquí considerar que es una cosa muy urgente y vámonos, pero no puede ser al mismo tiempo que el dar los Lineamientos.

Esta es otra de las características, aunque al Consejero Electoral Marco Antonio Baños le moleste la crítica, como él tiene una actitud no de Consejero Electoral, sino de...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... esta es otra de las características, aunque al Consejero Electoral Marco Antonio Baños le moleste la crítica, como él tiene una actitud no de Consejero Electoral sino de quien asume la función, entonces, no le gustan estas cosas pero la verdad es que no se hicieron los trámites reglamentarios, y alguien puede ir al Tribunal Electoral a demostrar que no se obró de acuerdo con la norma.

Creo que el planteamiento de hacer estos Lineamientos es correcto, que en términos generales también son correctos los Lineamientos, y me parece que el procedimiento no fue el que el mismo Consejo General se ha dado, y ahora se puede utilizar el expediente de la urgencia, y también de los Lineamientos debe decirse para qué estados es, se debe acotar esto, porque de lo contrario sería otra figura.

Por último, quiero decir que el Artículo Primero Transitorio, está fuera de las atribuciones constitucionales de este Instituto Nacional Electoral, no, pero de las facultades constitucionales de cualquier otro órgano del Estado, la Constitución Política dice que no hay suspensión de los actos que se reclaman en las acciones de inconstitucionalidad, cuando se trate de normas de carácter general, como es el caso de una Ley Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Licenciado Pablo Gómez, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Pablo Gómez Álvarez: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Señor representante, creo que tiene usted razón en una parte, pero creo que podría solucionarse si en los considerandos añadimos un punto que haga referencia a la urgencia de tomar este Acuerdo, en virtud de que hay procesos electorales que o ya iniciaron o están por iniciar y es importante tener el proceso que estamos proponiendo para el nombramiento de los Consejeros Municipales y Distritales en esos Estados. Y por lo demás, creo que también es pertinente decir que este es un Acuerdo de tipo general, abarca a todos los Órganos Locales Electorales por las otras partes de su contenido.

¿Estaría usted de acuerdo, fortalecer con uno o 2 considerandos este punto?

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Sí yo creo que sería también una forma de resolver el problema, poniendo un Considerando 5, después del 4 que se está agregando con la fe de erratas en la que se explique que esto fue turnado al Secretario Ejecutivo y que el Secretario Ejecutivo considera, aunque lo considere después de, no importa, que es urgente, y que no va a seguir los trámites y que no hizo lo que dice el Reglamento que tenía que hacer porque es de urgente, sí es la verdad, porque lo considera de urgente, y luego, todo lo que sea conducente en un engrose de este Acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en un engrose de este Acuerdo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Javier Santiago desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Pablo Gómez Álvarez: Sí.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: La pregunta es muy sencilla.

¿Podría, usted concluir su argumentación para comprenderla cabalmente?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Le agradezco al Consejero Electoral Javier Santiago su amabilidad, su atención.

La cuestión es esta, cualquier asunto, como estas cosas se litigan, o sea, se pueden ver en sede jurisdiccional, entonces, por ejemplo el estado de Veracruz puede ir a litigar o cualquier otro Estado, pero también las partes, entonces creo que un vicio de origen en el procedimiento de la declaración de atracción; y en consecuencia, también los Lineamientos.

Y como la autoridad administrativa que es ésta debe darse cuenta de los riesgos de sus propios actos, no debe arriesgarse innecesariamente, como creo que sería el caso.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez. Permítanme intervenir solamente para 3 cuestiones.

La primera es para reiterar el sentido del Proyecto de Acuerdo. Lo que está haciendo esta autoridad es justo lo que se ha, incluso reconocido por alguno de los representantes de los partido políticos, es ejercer sus atribuciones, digámoslo así, no solamente de normar y, en ese sentido, homogeneizar y estandarizar los criterios con los que los Organismos Públicos Locales Electorales tienen que cumplir sus atribuciones constitucionales. Nadie está subrogándose a los Organismos Públicos Locales en la designación de sus funcionarios, pero si se están estableciendo criterios, así como hoy existen criterios únicos para el nombramiento de los Consejeros Electorales a cargo de este Instituto Nacional Electoral, se están estableciendo criterios para que todos los Organismos Públicos Locales Electorales cumplan su función de integración, tanto de sus órganos ejecutivos, como los órganos desconcentrados que se instalan durante los procesos electorales.

Y ese es uno de los sentido de la Reforma Constitucional, y evidentemente esto, puede entrar en colisión con prácticas, pueden entrar en colisión con intencionadas, con prácticas arraigadas en algunos casos; sabemos que hay Estados en donde la designación de los órganos desconcentrados sigue practicas no establecidas en la norma, y que nos ayudan a consolidar lo procesos democráticos en la entidades federativas, al contrario, subordinan las decisiones de los órganos a intereses políticos. Sabemos que hay intencionadas de presión a los órganos electorales, y esta es una manera de homogeneizar los procedimientos de designación a que hace referencia el Acuerdo, acompañamos a los órganos en la construcción y defensa de su autonomía frente a injerencias indebidas.

Es un Acuerdo, creemos que blindo a los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados en ese sentido. Y también, estamos claros que hay normas que, eventualmente en contra sentido con lo...

Inicia 44ª. Parte

Inicia 44ª .Parte

... en ese sentido.

Y también estamos claros que hay normas que eventualmente, en contra sentido con lo planteado con la Reforma Constitucional, pueden, en su aplicación, implicar una vulneración de su autonomía, esta no es una intromisión indebida, si no por el contrario, el ejercicio de una lógica rectora que no de supra ordenación del Sistema, para blindar y fortalecer a los Organismos Públicos Locales Electorales.

En segundo lugar, quiero decir que las propuestas que se han planteado sobre la mesa, contribuyen al blindaje del propio Acuerdo y me parece que todas, desde mi punto de vista, son no solamente aceptables, sino contribuyen a ese robustecimiento, creo que es importante que el Proyecto de Acuerdo como se ha planteado, robustezca, a su vez, la parte considerativa, en efecto, es un Proyecto de Acuerdo que por la relevancia que supone, tiene que estar absolutamente bien fundado y motivado y, en este sentido, creo que todo lo que tenga que ver con incrementar el empaque justificatorio, no solamente es bienvenido, sino que creo que tiene que hacerse.

Finalmente, me parece que el planteamiento de la redacción que hacia el Consejero Electoral Enrique Andrade, sería pertinente si pudiéramos tenerlo, pero en todo caso, me parece que tampoco podemos desconocer y tiene que plasmarse en el texto, que hay un litigio en curso en la Suprema Corte de Justicia.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es importante precisar algunas cuestiones, sobre el tema de la forma como se está ejerciendo la facultad de atracción, comparto y, en esa parte coincidiría con lo señalado por el Consejero Presidente, que todo y, por lo señalado por el representante de MORENA y que se ha señalado por varios de los colegas, en la mesa, el Consejero Electoral Ciro Murayama en respuesta al Consejero Electoral Arturo Sánchez, etcétera, que si tenemos que fortalecer la argumentación o las consideraciones en el Proyecto de Acuerdo, en torno, tanto al ejercicio de la facultad de atracción como a las razones por las que se están poniendo determinadas medidas, me parece que es lo más pertinente hacerlo y creo que se puede hacer aprobando un engrose al Acuerdo, en el que se fortalezca la motivación en los términos que han sido expuestos en la mesa, porque me parece que hay coincidencia en lo que se está planteando.

En torno al tema de la facultad de atracción, si me parece importante dejar un tema claro, en el Reglamento que nos dimos, para el ejercicio de las facultades especiales,

por parte del Consejo General y el Instituto Nacional Electoral en general, si establecimos una posibilidad expresa, que no fuera el Secretario Ejecutivo que determinara la urgencia, sino que fuera este Consejo General el que determinara la urgencia y, en este momento, me parece que sin duda se puede fortalecer y señalar con mucha más claridad en el Proyecto de Acuerdo, eso nuevamente lo señalo, lo comparto, pero quien tiene esa atribución es este Consejo General y, precisamente porque fue una petición de las y los Consejeros Electorales, el solicitarle al Secretario Ejecutivo que se subiera el punto, que le solicitara a la Presidencia que se subiera este punto para que aquí, tanto ejerciéramos la facultad de atracción como...

Segue 45ª .Parte

Inicia 45ª. Parte

... y los Consejeros Electorales, el solicitarle al Secretario Ejecutivo que se subiera el punto, solicitarle a la Presidencia que se subiera este punto para que aquí, tanto ejerciéramos facultad de atracción, como tomáramos las medidas en estos Lineamientos sobre los que estamos ejerciendo la facultad de atracción.

En ese sentido, me parece que en esos términos se puede fortalecer la motivación.

En cuanto a la propuesta que, en general todas las demás propuestas por supuesto, el fortalecimiento que la Consejera Electoral Beatriz Galindo propone respecto del Considerando que yo señalé, lo comparto por completo, sin duda comparto el tema de eliminar la terna que propuso en un primer momento el Consejero Presidente, también la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama y las demás que se han puesto sobre la mesa.

Pero en un tema particular que ha generado un poco más de polémica, que es lo que propuso el Consejero Electoral Enrique Andrade, me parece que lo que se está pretendiendo es lo mismo, generar certeza respecto de cómo tienen que llevar a cabo los nombramientos los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de qué procedimiento, si bien pueden tener algún requisito específico en su Ley, "santo y bueno" que apliquen ese requisito, pero un procedimiento, se está fijando un procedimiento claro que garantice el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral que garantice la autonomía de los y la independencia de los Consejos.

En ese sentido, me parece que la propuesta que formula el Consejero Electoral Enrique Andrade respecto de pasar, quitarlo de los Artículo Transitorios y pasar la idea a un Considerando, me parece que no busca debilitar en lo más mínimo la certeza que se está generando en cuanto a la indicación a los Organismos Públicos Locales y la redacción que, ya sea la que proponga o la que eventualmente se preponga en el engrose derivado de esta discusión, me parece que no hay una diferencia y eso es lo que se tiene que buscar tutelar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto la inquietud y el interés del Consejero Electoral Enrique Andrade en este punto que está contenido en el Transitorio Primero.

Insistiría, quizás con otra redacción, en mantenerlos precisamente como Transitorio, pero en el Acuerdo, porque lo que se pretende es dejar establecido que por cuanto al

Organismo Público Local Electoral en Veracruz, el que actualmente funciona como Secretario habrá de permanecer hasta en tanto no se realice o se resuelva la acción de inconstitucionalidad y de acuerdo a los efectos se determinará la forma en que deberá de nombrarse en definitiva al Secretario General.

Es decir, que en el Transitorio se mencione que por cuanto hace a este Organismo Público Local Electoral deberá continuar en su función quien actualmente actúa como Secretario General, hasta en tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad.

Mencionar en un Considerando que ese hecho es un hecho notorio, la existencia precisamente de ese procedimiento, del cual dependerá definir el caso particular de esta entidad federativa. Considero que en un Transitorio es adecuado que se determine.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para estar de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, creo que lo correcto es que el Secretario General...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... para estar de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, creo que lo correcto es que el Secretario General que esté actualmente permanezca en su cargo hasta que la Suprema Corte de Justicia resuelva en virtud de que como había manifestado, no considero que tengamos facultades ni en la Constitución Política ni en la Ley, para atraer una facultad que hasta el momento le corresponde al Congreso del estado de Veracruz.

Las facultades que tenemos en todo caso son para atraer únicamente atribuciones de los Institutos Electorales Locales, pero no de algún otro órgano constitucional del estado de Veracruz o cualquier otro Estado del país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Claro que me gusta la crítica y que la acepto como acepto que me toca sólo el onceavo de esta decisión y de la redacción del documento, por eso voy a leer con mucha atención el Libro Negro, para tomar ahí las cosas que, por supuesto, fortalezcan el trabajo institucional, lo haré con mucho respeto, sobre todo por la autoridad del Libro Negro.

Pero quisiera también mencionar que la aprobación del Acuerdo, va a resolver, vamos a decirlo coloquialmente, una travesura que hicieron algunos Consejeros Electorales que han terminado recientemente sus funciones, ante la designación que hemos hecho en los Organismos Públicos Locales porque hicieron nombramientos previos, así que justamente de lo que se trata es de que se uniforme de acuerdo a ciertas normas la designación de estos funcionarios y creo que el Proyecto de Acuerdo en los términos que se ha planteado aquí para poder fortalecerlo servirá para el cumplimiento de esta importante actividad.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para apoyar la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Enrique Andrade y la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Creo que sí tienen que quedar muy claro que va a pasar en el caso del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, porque si está pendiente de resolverse una acción de inconstitucionalidad que, obviamente, es competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendría que quedar precisado que en tanto no se resuelva esa acción de inconstitucionalidad puede ser el Secretario que esté en funciones, siga ejerciendo ese cargo, y que en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determine que la facultad de designar al Secretario Ejecutivo corresponde al Organismo Público Local. Entonces que el Organismo Público Local se ciña a las reglas ya contenidas en estos Lineamientos y en caso de que determine confirmar la validez de la norma que se está cuestionando. Entonces esa facultad le corresponderá al Congreso Local.

Entonces, creo que sí se tiene que hacer esa precisión, pediría que también se hicieran estos ajustes que estoy mencionando. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda, representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para concluir respecto de este tema.

La última tesis de la Sala Superior lo que se ha dicho es que las interpretaciones que realice este órgano electoral y su Consejo General deben ser conforme al principio pro-persona y respecto a sus funciones constitucionales...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... que realice este órgano electoral y su Consejo General, deben de ser conforme al principio pro-persona y respecto a sus funciones constitucionales.

No entiendo un Acuerdo de esta magnitud y deteniéndose respecto a un precepto normativo por la acción de inconstitucionalidad, y se los comento, y propongo lo contrario, una argumentación contraria y solicito que se vote, porque lo que en realidad tenemos de frente, es un órgano externo que ya había sido expulsado, incluso, de calificar las elecciones que es el Congreso del estado de Veracruz, interviniendo en una designación de una autoridad autónoma, y este órgano electoral no puede permitir eso, tiene que proteger esa independencia.

Por lo tanto, estar a la espera de que se resuelva la constitucionalidad o no, no es una vía, es totalmente inconstitucionalidad, y la Sala Superior nunca les ha dicho, nunca ha dicho que este órgano no puede hacer interpretaciones de esa naturaleza.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante de MORENA.

Gracias, y una disculpa.

El C. Pablo Gómez Álvarez: No hay nada que disculpar, podría serlo. Mientras represente yo aquí a la izquierda y no a la derecha, creo que todo estaría bien. El punto no es cómo se llame el partido, sino que plantea.

A propósito de qué plantear, les recomiendo señoras y señores que no se metan con el asunto de Veracruz, esta es una disposición de carácter general para todos los Organismos Públicos Locales, el asunto de Veracruz, no se está discutiendo; el Consejo General de la Organismo Público Local Veracruzana, ya decidió no ratificar o no ratificó, mejor dicho, al Secretario que tienen ahora, punto. La Ley dice que deben mandar una terna, no la han mandado, están esperando que la Suprema Corte de Justicia decida, creo que este Instituto Nacional Electoral que carece de facultades constitucionales en la materia, lo que debe hacer es ubicar en qué situación está, no es asunto suyo, no es.

Por lo tanto, creo que sería una imprudencia resolver de cualquier forma. El Transitorio Primero debe eliminarse y se acabó.

Segundo, creo que aquí vamos a tener un problema muy serio, en lo que es la atracción, en lo que es la otra figura; esto va a ser un enredo porque la Ley está mal hecha, no refleja exactamente lo que dice la Constitución Política, y vamos a tener muchos problemas en sede administrativa, y sede judicial.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma muy breve. Sólo para manifestar que no comparto alguna modificación al Transitorio Primero, me parece que buscar una reformulación equivaldría a sacar o generar una excepción a un asunto que me parece que...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... reformulación equivaldría a sacar o generar una excepción a un asunto que me parece que está claro cómo está siendo presentado en el Proyecto de Acuerdo, en tanto no se pronuncie la Suprema Corte de Justicia respecto de esa acción de inconstitucionalidad, ese Organismo Público Local se debe de ajustar a estos Lineamientos. Es lo que hemos dicho y es el espíritu de estos Lineamientos.

Entonces, ya otra cosa será cuando llegue esa Resolución de la Suprema Corte de Justicia, pero por el momento sí creo que debe de aplicarse como a los restantes Organismos Públicos Locales, lo mismo que se le está pidiendo a todos, el caso de Veracruz no podría ser una excepción.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con lo que plantea el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, porque eso es lo que entendí que se estaba planteando en un primer momento.

Estamos estableciendo un procedimiento que deben de seguir todos los Organismos Públicos Locales y que es un procedimiento que se sigue con independencia de lo que establezca cualquier disposición local como procedimiento, los requisitos por supuesto, se podrán atender si son más benéficos, si son requisitos especiales, etcétera; pero se está estableciendo un procedimiento, un procedimiento que tiene un propósito y el propósito es garantizar que sean los propios Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales los que tomen la determinación.

Entonces, por esas razones yo coincido con esa propuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Permítanme intervenir colegas.

Creo que, sobre el punto específico, me parece que efectivamente, estamos creando una complicación, sobre todo porque no hay una redacción claramente afinada.

Escuchando las preocupaciones que se han hecho sobre la mesa, me parece que, en todo caso, lo más pertinente es que el Artículo Transitorio se retire y que aplique la que

ya se ha establecido sobre la mesa como una incorporación por parte del Consejero Electoral Ciro Murayama que ha concitado consensos, es decir, establecer en ese transitorio un plazo de 60 días para que los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas realicen las ratificaciones o los nombramientos en instrumentación de este Proyecto de Acuerdo.

Por lo demás, me parece que la intervención previa de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, había atendido la preocupación respecto del procedimiento, mediante el cual, este Consejo General ejerce la facultad de atracción para emitir estos Lineamientos y que el mismo tiene que quedar claramente especificado en los Considerandos como lo había planteado ahí.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que finalmente, como se ha dicho, el Artículo Transitorio redactado como se había propuesto y, que de alguna forma, estaba de acuerdo, también generaba cierta incertidumbre, entonces, por lo tanto coincido en que lo más pulcro jurídicamente es eliminarlo y dejar que el Instituto Nacional Electoral se atenga a lo que resuelva la Suprema Corte de Justicia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Se han hecho en la mesa una gran cantidad de enmiendas y precisiones, pero más allá de que las reconozcamos y las apoyemos, si...

Inicia 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... Presidente.

Se han hecho en la mesa una gran cantidad de enmiendas y precisiones, pero más allá de que las reconozcamos y las apoyemos, sí creo que hay una serie de intervenciones de parte del representante de MORENA, que sí nos invitan a fortalecer los Considerandos en su conjunto, que es lo que se había propuesto, y yo había hecho una mención especial en la fundamentación de la definición de los 60 días, que aunque sea un Transitorio ahí sí iba a ser muy importante porque es en donde tenemos, que estamos dando prácticamente un plazo, y este es un Acuerdo que tiene una dirección general.

Así es que, que se tomen estos Considerandos en la votación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez, así se hará.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Sí, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones, una en lo general, y 2 en lo particular.

En lo general, para que se incorporen la fe de erratas y la agenda circulada previamente; las propuestas del Consejero Presidente, a fin de que se modifiquen los Lineamientos 11, 12 y 14, tal y como lo propuso en su primera intervención; la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago a fin de eliminar los Lineamientos Tercero y Cuarto, pero incorporando a esta propuesta, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y también de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, a fin de sustituir la eliminación de estos Lineamientos por un Considerando, en los términos que lo han presentado.

Sigo con el listado de consideraciones en lo general, la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin que en el Lineamiento Quinto, en el inciso g), no solamente se hable de una Comisión sino que pudieran operar todos los Consejeros en diversas comisiones dependiendo de las circunstancias y como él lo argumentó, de la misma manera, también agregar en el Lineamiento "o", incluyendo al Presidente como lo propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su intervención, y que creo que aceptó el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

También incorporar en el Lineamiento 11, nuevos incisos, un inciso i), que haga referencia a no estar inhabilitado para ejercer funciones públicas; un inciso j), que haberse separado por lo menos 4 años de los puestos señalados en su intervención, por el Consejero.

Incorporar también en la votación en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de incorporar un nuevo Lineamiento, que faculte a la Comisión de Vinculación de esta Institución para dar seguimiento a la aplicación de estos Lineamientos.

La propuesta también del representante de MORENA, a fin de reforzar los Considerandos tal y como él lo expuso en su primera intervención. También incorporar en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de que en el Lineamiento 1, en el inciso g), se agregue un párrafo en los términos por él presentado.

En lo general también, el Transitorio propuesto por el Consejero Electoral Ciro Murayama en los términos por él presentado y reforzado por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Finalmente, en lo general, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sobre la facultad de atracción y el procedimiento que se siguió en este caso, en lo particular, en relación a la atracción que se sugiere y que se señala en el Proyecto de Acuerdo.

En lo particular, separaríamos, si ustedes no tienen inconveniente, 2 propuestas, una por lo que se refiere al Artículo Transitorio Primero, lo someteré a su consideración en los términos del Proyecto...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... 2 propuestas.

Uno, por lo que se refiere al Artículo Transitorio Primero, lo someteré a su consideración en los términos del Proyecto de Acuerdo y luego someteré a su consideración, la propuesta del Consejero Presidente, a fin de eliminar ese Artículo Transitorio y sustituirlo por un Considerando en los términos que se ha presentado.

Finalmente, otra propuesta en particular del representante de MORENA, perdón, ahora en lo particular si quieren lo aclaro, es votar el Artículo Transitorio en los términos o bien simplemente eliminarlo.

En lo particular la propuesta del señor representante de MORENA, a fin de que una condición para aspirar a ser Consejero de los Organismos Públicos Locales, si se está en el caso de ser asesor de un Consejero Electoral, haya transitado por lo menos un año de haberse separado de esa función.

Para ser aspirante a, lo que propuso el representante de MORENA, lo voy a someter a la consideración en lo particular.

Entonces para no repetir todo lo que señalé en lo general, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, Considerando en esta votación en lo general todo lo que he reseñado en la propuesta de ésta misma.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el Artículo Transitorio Primero. En los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Simplemente por certeza pregunto a ustedes si están de acuerdo con la propuesta del Consejero Presidente, a fin de eliminar el Artículo Transitorio Primero.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Finalmente someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales la propuesta del representante de MORENA, a fin de que una de las condiciones para aspirar a ser Consejero de un Instituto Público Local Electoral, en el caso de haber sido asesor de un Consejero Electoral, haya pasado al menos un año.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No se aprueba por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día.

Gracias a todos por su presencia. Tengan buenas noches.

Se levanta la sesión.

--o0o--